

CAMPEONATOS

DIVISIÓN **PROFESIONAL 2022**



Nuestra búsqueda y trabajo para la reestructuración del fútbol boliviano se reflejan en la innovación de la propuesta realizada por la Federación Boliviana de Fútbol para los campeonatos de la División Profesional a disputarse el 2022.

Los cuatro campeonatos que se jugarán durante esta gestión: Torneo Apertura, Torneo Clausura, Torneo Copa Bolivia y Super Copa Bolivia diversificarán y fortalecerán el desarrollo de la máxima categoría del balompié nacional, generando así, espacios de formación para las nuevas generaciones de jugadores en el más alto nivel de nuestro fútbol.

Además, los premios económicos que se otorgarán a los campeones potenciarán la estructura de su institución brindando así la posibilidad de tener destacadas participaciones en los torneos internacionales.

Ing. Ángel Fernando Costa Sarmiento
PRESIDENTE FBF

Índice


CONVOCATORIA
2022



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL

CONVOCATORIA A CAMPEONATOS

DIVISION PROFESIONAL

TEMPORADA 2022

I

CAPÍTULO PRIMERO

REGULACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Normativa aplicable

La organización, funcionamiento, administración y convocatoria de los Campeonatos corresponden a la temporada 2022 de la División Profesional de la FBF, se sujetarán a la presente Convocatoria a Campeonatos Apertura y Clausura 2022 de la División Profesional (CCDP) y al Reglamento General de Campeonato (RGC).

II

CAPÍTULO SEGUNDO

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 2.- Convocatoria

El Consejo de la División Profesional, por intermedio del Comité Ejecutivo, en conformidad a su Estatuto, convoca a sus dieciséis miembros, a participar en los siguientes campeonatos:

- **Campeonato Apertura 2022**
- **Campeonato Clausura 2022**
- **Torneo Copa Bolivia 2022**
- **Torneo Super Copa 2022**

La participación en los campeonatos oficiales organizados por la División Profesional, es obligatoria e inexcusable para todos sus miembros, en caso de incumplimiento procederá a la perdida de todos sus derechos como miembro a la División Profesional, conforme Al Código Disciplinario de la FBF.

ARTÍCULO 3.- Inscripción

La inscripción de los Clubes miembros, deberá ceñirse al RGC 2022, de la División Profesional, debiendo inscribirse oficialmente hasta antes del inicio del campeonato de la presente gestión de manera oficial y de forma escrita en las oficinas de la FBF.

III CAPÍTULO TERCERO

REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 4.- Reglas de Juego

Las Reglas de Juego de los Campeonatos y torneos de la temporada **2022,** se ceñirán estrictamente a las Reglas de Juego vigentes y aprobadas por la International Football Association Board (IFAB).

ARTÍCULO 5.- Puntuación

En todos los encuentros de los Campeonatos y torneos de la temporada **2022** se acreditarán: Tres (3) puntos al ganador; uno (1) a cada equipo en caso de empate y ninguno al perdedor, como lo establece la International Football Association Board (IFAB).

IV CAPÍTULO CUARTO

CAMPEONATOS DIVISIÓN PROFESIONAL 2022

ARTÍCULO 6.- Campeonato Apertura 2022

Modalidad: Seriado

El campeonato Apertura 2022, se jugará bajo la modalidad seriado en dos ruedas con partidos de ida y vuelta (dieciséis fechas con dos clásicos inter series). Este Campeonato se iniciará el 6 de febrero de 2022 y concluirá en el mes de junio de 2022, pudiendo estas fechas ser modificadas por necesidad.

El campeonato se desarrollará de acuerdo a la programación de partidos previamente sorteados y aprobados por el Consejo de la División Profesional.

Las series se conformaran con 8 clubes por sorteo con sus pares opuestos o clásicos rivales, en el caso de no tener clásico, equipos de la misma región o cercanía entre departamentos, se jugaran clásicos inter series en la fecha 6 y 13 que estará sujeta a programación, los clubes de la serie A arrancaran de local en la fecha 6 y los clubes de la serie B serán locales en la fecha 13, en caso de presentar un empate en puntos en el momento de determinar los clasificados se aplicara el Art. 21 inciso c), clasificaran los cuatro primeros de cada serie, jugaran los cuartos de final, llave A (4B vs 1A), llave B (3B vs 2A), llave C (4A vs 1B), llave D (3A vs 2B), y jugaran las semifinales el ganador de la llave A con el ganador de la llave B, y el ganador de la llave C con el ganador de la llave D.

Clasificaran a la semifinal y final los ganadores de cada llave por acumulación de puntos en caso de empate en puntos en los partidos de ida y vuelta, se definirá la clasificación por los goles a favor, en caso de que siga la igualdad de puntos y goles se procederá a la ejecución de lanzamientos desde el punto penal de acuerdo a las reglas de la I.F.A.B. hasta encontrar la diferencia.

Para la final se jugará un partido único en cancha neutral en caso de que al final del mismo siga la igualdad de puntos se procederá a la ejecución de lanzamientos desde el punto penal de acuerdo a las reglas de la I.F.A.B. hasta encontrar la diferencia, el ganador será proclamado Campeón del Campeonato Apertura 2022.

ARTICULO 7.- De los premios

PREMIO AL CAMPEONATO APERTURA 2022

Al equipo que se consagre como Campeón al final del Campeonato Apertura 2022 se otorgará:

- **Título de Campeón CAMPEONATO APERTURA 2022.**
- **Trofeo de Campeón CAMPEONATO APERTURA 2022.**
- **Medallas de Campeón (50 medallas).**
- **Clasificación a Copa Conmebol Libertadores 2023 bajo la denominación de Bolivia I.**

PREMIO AL SUBCAMPEÓN

Al equipo que se consagre como Sub Campeón al final del Campeonato Apertura 2022 se otorgará:

- **Título de sub Campeón CAMPEONATO APERTURA 2022.**
- **Trofeo de sub Campeón CAMPEONATO APERTURA 2022.**
- **Medallas de sub Campeón (50 medallas).**
- **Clasificación a Copa Conmebol Sudamericana 2023 bajo la denominación de Bolivia I.**

ARTÍCULO 8.- Campeonato Clausura 2022

Modalidad: TODOS CONTRA TODOS

El campeonato Clausura 2022, se jugará bajo la modalidad todos contra todos en dos ruedas con partidos de ida y vuelta (treinta fechas). Este Campeonato se iniciará en el mes de junio de 2022 y concluirá en el mes de noviembre de 2022, pudiendo estas fechas ser modificadas por necesidad. El campeonato se desarrollará de acuerdo a la programación de partidos previamente sorteados y aprobados por el Consejo de la División Profesional**.**

ARTICULO 9.- De los premios

PREMIO AL CAMPEÓN

Al equipo que se consagre como Campeón al final del Campeonato Clausura 2022 se otorgará:

- **Título de Campeón CAMPEONATO CLAUSURA 2022.**
- **Trofeo de Campeón CAMPEONATO CLAUSURA 2022.**
- **Medallas de Campeón (50 medallas).**
- **Clasificación a Copa Conmebol Libertadores 2022 bajo la denominación de Bolivia II.**

Premio al segundo lugar de la tabla del campeonato clausura 2022.

- **Clasificación a Copa Conmebol Libertadores 2022 bajo la denominación de Bolivia III.**

ARTÍCULO 10.- De los empates al final del Campeonato Clausura 2022.

- En caso de que **dos equipos** empaten en puntos en el primer puesto se aplicará el Art. 21 Inc. b) del CCDP.

- En caso de que **más de dos equipos** empaten en puntos en el primer puesto se aplicará el Art. 21 Inc. c) del CCDP.

- En caso de que **dos o más equipos** empaten en puntos desde el segundo puesto hacia abajo, se aplicará el Art. 21 Inc. c) del CCDP.

ARTÍCULO 11.- Campeonato Copa Bolivia 2022

Modalidad: POR FASES

Participaran mínimamente 72 clubes de la gestión 2022 de las asociaciones, de cada asociación, 7 clubes de las asociaciones que llegaron a la fase de cuartos de final y los 16 clubes de la División Profesional, en total participaran 95 clubes.

Requisitos mínimos de participación son contar con la personería jurídica o demostrar que se inició el trámite correspondiente, en caso del campeón tramitar su licencia de club y cumplir con todos los requisitos exigidos por Conmebol.

Queda aprobado de acuerdo a Reglamento de la Copa Bolivia 2022 adjunto.

ARTICULO 12.- De los premios

PREMIO AL CAMPEÓN TORNEO COPA BOLIVIA

Al equipo que se consagre como Campeón al final del Torneo Copa Bolivia 2022 se otorgará:

- **Título de Campeón CAMPEONATO COPA BOLIVIA 2022.**
- **Trofeo de Campeón CAMPEONATO COPA BOLIVIA 2022.**
- **Medallas de Campeón (50 medallas).**
- **Clasificación a Copa Conmebol Sudamericana 2023 bajo la denominación de Bolivia II.**
- **Monto económico de $us 500.000 (quinientos Mil dólares americanos)**

Si el campeón mejoraría este premio a Copa Conmebol Sudamericana 2023 bajo la denominación de Bolivia II, este premio solo podrá ser reasignado en la tabla acumulada de la temporada 2022 de la División Profesional y no así al sub campeón de la Copa Bolivia 2022.

El Titulo de esta Copa no será contabilizado para las estadísticas de la División Profesional o División Aficionados por ser un torneo hibrido y será contabilizado de acuerdo a su realización para este tipo de certámenes.

ARTÍCULO 13.- TORNEO SUPER COPA 2022

Modalidad: Semi final y Final

Se jugará entre el Campeón del Apertura, Campeón de la Copa Bolivia, Campeón del Clausura y el mejor ubicado de la tabla acumulada de la temporada 2022, se conforman las series por sorteo, jugaran partidos de ida y vuelta y una final única en campo neutral.

En todas las fases se considera el gol diferencia en caso de continuar la igualdad se dará la ejecución de lanzamientos desde el punto penal de acuerdo a las reglas de la I.F.A.B. hasta encontrar la diferencia, el ganador será proclamado Campeón **TORNEO SUPER COPA** 2022.

Al Campeón del Torneo Super Copa 2022 se le entregara como premio la suma de **$us 500.000 (quinientos Mil dólares americanos)** y el trofeo rotativo y medallas.

Caso 1.- En caso que un club obtenga los tres títulos se declara campeón del Torneo Super Copa y se adjudicara el premio económico de manera directa.

Caso 2.- En caso que un club obtenga dos campeonatos vale decir el Apertura y el Torneo Copa Bolivia 2022, jugara partidos de ida y vuelta con el Campeón del Clausura 2022 por el Torneo Super Copa y el premio económico.

Caso 3.- En caso de que un club obtenga el campeonato Apertura y Clausura deberá esperar que el Campeón del Torneo Copa Bolivia y el equipo que sea Bolivia II a Libertadores de la Tabla acumulada jueguen la semifinal para disputar el partido final.

Caso 4.- En caso de que un club obtenga el campeonato Copa Bolivia 2022 y Clausura 2022 deberá esperar que el Campeón del Apertura y el equipo de la tabla acumulada de la temporada 2022 mejor ubicado jueguen la semifinal para disputar el partido final.

El Título de Campeón de este Torneo no será contabilizado para las estadísticas de la División Profesional será contabilizado de acuerdo a su realización para este tipo de certámenes de definición o entrega de incentivos económicos.

ARTÍCULO 14.- Premios Tabla general Acumulada

Al final de la temporada 2022 se tomarán en cuenta para la tabla general acumulada de la temporada 2022 lo siguiente:

- Tabla de la fase 1 (de las 16 fechas) del Campeonato Apertura 2022

- Tabla general del Campeonato Clausura 2022

ARTÍCULO 15 (Asignación de premios)

Los premios restantes serán asignados a los equipos mejor ubicados en la tabla acumulada de la temporada 2022 de manera descendente de acuerdo al orden descrito a continuación:

- **Clasificación a Copa Conmebol Libertadores 2023 bajo la denominación de Bolivia II, si corresponde.**
- **Clasificación a Copa Conmebol Libertadores 2023 bajo la denominación de Bolivia III, si corresponde.**
- **Clasificación a Copa Conmebol Libertadores 2023 bajo la denominación de Bolivia IV.**
- **Clasificación a Copa Conmebol Sudamericana 2023 bajo la denominación de Bolivia I si corresponde**

- **Clasificación a Copa Conmebol Sudamericana 2023 bajo la denominación de Bolivia II, si corresponde.**
- **Clasificación a Copa Conmebol Sudamericana 2023 bajo la denominación de Bolivia III.**
- **Clasificación a Copa Conmebol Sudamericana 2023 bajo la denominación de Bolivia IV.**

Ningún club podrá tener un doble premio a torneos internacionales, por lo que se respetara el premio más alto obtenido y los demás se repartirán de forma descendente en la tabla acumulada de la temporada 2022.

Los clubes que obtuvieron un premio internacional podrán ser mejorados en la tabla acumulada de acuerdo a su posición en la misma, dejando el primer premio obtenido para ser repartido a otro club de acuerdo a la ubicación en dicha tabla obligatoriamente y no así a otro club en el campeonato donde fue obtenido, los premios a libertadores tendrán prevalencia sobre los de sudamericana.

El club que hubiera obtenido un premio internacional y no quiera cambiarlo a pesar de haberlo mejorado a la finalización de los torneos podrá solicitar de forma escrita se respete este hecho, por lo que el otro premio será distribuido en la tabla acumulada a quien le corresponda de acuerdo a su ubicación en la tabla.

V CAPÍTULO QUINTO

TERRENOS DE JUEGO NEUTRALES Y HORARIOS

ARTÍCULO 16.- Terrenos de juego neutrales

Para todos los casos donde sea necesaria la realización de un partido definitorio en terreno de juego neutral, se procederá de la siguiente manera:

- En primera instancia, los clubes involucrados podrán decidir de mutuo acuerdo donde jugar el mismo.

- Si los equipos son de una misma ciudad, se jugará en la misma ciudad.
- De no darse ninguna de estas dos situaciones anteriores, cada club propondrá un escenario y se sorteará.

ARTÍCULO 17.- Horarios y escenarios de los partidos

Cada uno de los Clubes miembros de la División Profesional, propondrá al Comité Ejecutivo, el o los escenarios para la realización de sus partidos, cuando jueguen en condición de local, de acuerdo al día en que se realicen los mismos, con la aceptación de la empresa de TV.

Sin embargo, el Comité Ejecutivo, la Dirección de Competiciones y la Comisión de Competiciones, deberán dar el visto bueno para la aprobación de los escenarios propuestos, en sujeción a la reglamentación existente sobre este tema, (Cumplimiento de requisitos básicos e ineludibles establecidos), Así mismo los Clubes que requieran registrar otro estadio como oficial una vez iniciado el campeonato, lo podrá realizar con una solicitud al Comité Ejecutivo y el mismo deberá cumplir todos los requisitos establecidos en la norma vigente, previa justificación de la necesidad de habilitar otro escenario.

Los horarios establecidos en la tabla siguiente, sólo podrán ser modificados a requerimiento de la TV y la Comisión de Competiciones.

CLUB	ESCENARIO	LUNES A VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS Y FERIADOS
ALWAYS READY	• Municipal del Alto Villa Ingenio • Hernando Siles • Jesús Bermúdez • Centro de Alto rendimiento Huarina	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19:30**
AURORA	• **Félix Capriles** • Municipal de Sacaba • Villa Tunari • Jesús Bermúdez • Colcapirhua • Quillacollo • Estadio Patria	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19:30**
BLOOMING	• **Ramón Aguilera Costas** • Gilberto Parada (Montero) • Estadio Real Santa Cruz • Edgar Peña Valle Sánchez	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19.30**	**15:00** **17:15** **19.30**
BOLÍVAR	• **Hernando Siles** • Simón Bolívar (Tembladerani) • Municipal de El Alto (Villa Ingenio) • Jesús Bermúdez • Estadio Patria	**20:00**	**11:30** **16:00** **20:00**	**11:30** **16:00** **20:00**
FC UNIVERSITARIO	• **Félix Capriles** • Municipal de Sacaba • Villa Tunari • Colcapirhua • Quillacollo	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19.30**
GUABIRÁ	• **Gilberto Parada (Montero)** • Ramón Aguilera Costas • Samuel Vaca (Warnes) • Edgar Peña Valle Sánchez • Estadio Municipal de Yapacaní • Estadio Real Santa Cruz	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19.30**

INDEPENDIENTE	• **Estadio Patria**.	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19.30**
PALMAFLOR	• **Municipal de Quillacollo** (sujeto a inspección) • Félix Capriles • Colcapirhua • Sacaba • Estadio Bicentenario Villa Tunari	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19:30**
NACIONAL POTOSÍ	• **Víctor Agustín Ugarte** • Estadio Patria • Jesús Bermúdez • Estadio Asociación Potosina de Futbol	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19.30**	**15:00** **17:15** **19.30**
ORIENTE PETROLERO	• **Ramón Aguilera Costas** • Gilberto Parada (Montero) • Estadio Real Santa Cruz • Edgar Peña Valle Sánchez • Samuel Vaca (Warnes) • Estadio Lujan (sujeto a inspección)	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19.30**	**15:00** **17:15** **19.30**
REAL SANTA CRUZ	• **Estadio Real Santa Cruz** • Ramon Aguilera Costas • Edgar Peña • Samuel Vaca (Warnes)	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19:30**
REAL TOMAYAPO	• **Estadio IV Centenario**	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19.30**
ROYAL PARI	• **Ramón Aguilera Costas** • Gilberto Parada (Montero) • Estadio Real Santa Cruz • Edgar Peña Valle Sánchez • Estadio Kalomai (sujeto a inspección)	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19:30**

THE STRONGEST	• **Hernando Siles** • Rafael Mendoza (Achumani) • Félix Capriles • Jesús Bermúdez • Municipal de El Alto (Villa Ingenio) • Estadio Patria	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19:30**
UNIVERSITARIO	• **Estadio Patria**	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19:30**
WILSTERMANN	• **Félix Capriles** • Municipal de Sacaba • Estadio Patria • Jesús Bermúdez • Quillacollo (sujeto a inspección)	**15:00** **18:15** **20:30**	**15:00** **17:15** **19:30**	**15:00** **17:15** **19:30**

ARTÍCULO 18.- Modificación de Fechas

La modificación de fechas de uno o más partidos programados se realizará por solicitud escrita del club interesado, al Comité Ejecutivo y/o la Comisión de Competiciones, justificando la solicitud y la Dirección de Competiciones deberá consultar con el rival y la empresa de TV.

Se aplicará el Art. del RGC que correspondiera de acuerdo a la solicitud.

ARTÍCULO 19.- Jugadores Juveniles

Los equipos podrán hacer actuar a jugadores de sus divisiones menores de acuerdo al Art. Que describe la solicitud del RGC.

VI CAPÍTULO SEXTO

DESCENSOS

ARTÍCULO 20.- Descensos

DIRECTO:

El equipo que se ubique en el último lugar en la tabla general acumulada temporada 2022 que se dará de la sumatoria de la Fase 1 del Campeonato Apertura y de la tabla del Campeonato Clausura de la División Profesional 2022, descenderá y automáticamente perderá todos sus derechos como miembro de la División Profesional a partir de su último partido de la temporada 2022.

En el caso excepcional de que un equipo pierda su categoría, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 o 90 del Código Disciplinario de la FBF, será quien se ubique en el último lugar de la tabla general acumulada temporada 2022 de la División Profesional 2022, es decir, que descenderá de manera directa y automáticamente perderá todos sus derechos como miembro de la División Profesional a partir de su último partido de la temporada 2022.

- Si **dos o más equipos** empatan en puntos en el último puesto, se aplicará el Art. 21 Inc. c) del CCDP.

Asimismo, si se presentare alguna otra circunstancia que no esté prevista en el presente artículo será el Comité Ejecutivo quien tome una determinación de acuerdo a sus competencias y atribuciones, en cumplimiento a los Estatutos, Reglamentos y Normas vigentes.

INDIRECTO

El equipo que se ubique en el **penúltimo** lugar en la tabla general acumulada temporada 2022 que se dará de la sumatoria de la Fase 1 del Campeonato Apertura y de la tabla del Campeonato Clausura de la División Profesional 2022, tendrá el derecho de disputar partidos de ida y vuelta con el Club que gane ese derecho de los campeonatos de la División Aficionados, en caso que pierda en los mismos, descenderá y automáticamente perderá todos sus derechos como miembro de la División Profesional a partir del último partido de la temporada 2022.

En caso excepcional y a consecuencia de que se produzca un descenso directo de un equipo por perdida de categoría, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 o 90 del Código Disciplinario de la

FBF, el equipo que se ubique en el último lugar en la tabla general acumulada temporada 2022 de la División Profesional 2022, será quien ira al descenso indirecto, teniendo el derecho de disputar partidos de ida y vuelta con el Club que gane ese derecho de los campeonatos de la División Aficionados, en caso que pierda en los mismos, descenderá y automáticamente perderá todos sus derechos como miembro a la División Profesional a partir del último partido de la temporada 2022.

- Si **dos o más equipos** empatan en puntos en el penúltimo puesto, se aplicará el Art. 21 Inc. c) del CCDP.

Asimismo, si se presentare alguna otra circunstancia que no esté prevista en el presente artículo será el Comité Ejecutivo quien tome una determinación de acuerdo a sus competencias y atribuciones, en cumplimiento a los Estatutos, Reglamentos y Normas vigentes.

En caso de ser desafiliado algún club en el transcurso de la temporada 2022 se aplicara el mismo procedimiento de lo descrito en los incisos del descenso directo e indirecto.

VII CAPÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21.- De los empates.

Para determinar la ubicación de los equipos en la Tabla de Posiciones y en casos de definición se tomará en cuenta las siguientes posibilidades y de acuerdo con el siguiente orden, salvo indicación expresa en la Convocatoria y si el calendario lo permite:

a) La realización de partidos de ida y vuelta; en caso de existir igualdad en puntos después de realizados estos partidos, se disputará un partido en terreno de juego neutral. De persistir el empate se determinará la ejecución de tiros desde el punto penal de acuerdo a las reglas de la I.F.A.B.

b) La realización de un partido en terreno de juego neutral. De persistir el empate se determinará la ejecución de lanzamientos desde el punto penal de acuerdo a las reglas de la I.F.A.B.

c) De acuerdo al siguiente orden:

  - Mejor diferencia de goles
  - Mayor cantidad de goles a favor

- Sorteo

d) Ejecución de lanzamientos desde el punto penal de acuerdo a las reglas de la I.F.A.B.

RTÍCULO 22.- Controversias.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria del Campeonato temporada 2022, serán resueltos por el Comité Ejecutivo en función a sus competencias pudiendo tomar en consideración las Resoluciones de la Comisión de Competiciones e informes de la Dirección de Competiciones, que adoptará una determinación definitiva.

ARTÍCULO 23.- Prohibición de otras actuaciones.

Durante la realización de los campeonatos convocados, ningún club participante podrá realizar giras y/o partidos amistosos a nivel nacional o internacional, sin autorización previa expresa del Comité Ejecutivo de la Federación Boliviana de Futbol.

ARTÍCULO 24.- Inasistencia a un partido de futbol oficial.

La inasistencia a un partido de futbol oficial y no cuente la misma con causa justificada se aplicará el artículo 40 del Código Disciplinario, vale decir la perdida de categoría.

ARTICULO 25.- Modificación de la Convocatoria.

La presente Convocatoria podrá ser modificada parcial o totalmente, por 2/3 (dos tercios) de los clubes miembros de la **División Profesional**. Este punto solo podrá ser modificado en un Consejo de la División Profesional.

ARTICULO 26.- Vigencia.

La presente Convocatoria, entrará en vigencia y regirá obligatoriamente desde su aprobación hasta la finalización de los Campeonatos de la Temporada 2022 de la División Profesional, toda vez que fueron aceptados y aprobados por el Consejo de la División Profesional de la Federación Boliviana de Futbol de forma virtual en fecha 11 de enero del 2022 en la ciudad de La Paz.


REGLAMENTO
2022



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL

REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATOS

DIVISION PROFESIONAL

TEMPORADA 2022

I CAPÍTULO PRIMERO

ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACION Y CONTROL

ARTÍCULO 1.- Organización de la FBF.

La administración de los Campeonatos organizados por la Federación Boliviana de Futbol FBF, corresponde a su Comité Ejecutivo, en cumplimiento a la Convocatoria de Campeonatos 2022 (CCDP), Reglamento General de Campeonato 2022 (RGC), sistema de campeonatos y calendarios previamente aprobados por el Consejo de la División Profesional.

La FBF es responsable de la organización de los campeonatos, con facultades para resolver todas las cuestiones relacionadas, entre sus competencias están el control de los partidos, instruyendo a sus comisiones, oficiales y funcionarios a ejercer el control del cumplimiento de las normas.

ARTÍCULO 2.- Participantes y obligatoriedad.

Los clubes miembros tienen la obligación de inscribirse y participar en todos los partidos oficiales de los Campeonatos convocados por la FBF. Los clubes miembros tienen la obligación de sujetar sus actuaciones oficiales a la territorialidad determinada por la Asociación de Futbol de origen de la que proviene. Situaciones excepcionales o de fuerza mayor en las que no exista disponibilidad de un escenario apropiado, podrán ser consideradas y aprobadas por el Consejo de la División Profesional, en caso de fuerza mayor por el Comité Ejecutivo, o la Comisión de Competiciones conjuntamente la Dirección de Competiciones que deberán aprobar estas modificaciones.

ARTÍCULO 3.- Control Técnico.

El control técnico de los Campeonatos estará a cargo de la Comisión de Competiciones de la FBF, conjuntamente con la Dirección de Competiciones de la FBF, con sujeción al presente, Reglamento General de Campeonato (RGC), a la Convocatoria a los Campeonatos de la División Profesional 2022 (CCDP), a las Resoluciones del Consejo de la División Profesional, a las Resoluciones del Comité Ejecutivo y a las normas y reglamentos de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), CONMEBOL y FIFA.

ARTÍCULO 4.- Integridad.

En el caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, la FBF, los clubes, jugadores, miembros del cuerpo técnico, árbitros, delegados, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada a la competición, serán pasibles de sanciones de conformidad al Código Disciplinario y de Ética de la CONMEBOL, FBF y las normativas referentes en la materia.

La FBF y los clubes deberán adoptar todas las medidas que sean pertinentes, con la finalidad de preservar la integridad de la competición. Será obligatorio que brinden soporte al Oficial de Integridad de la FBF, o cuando éste lo requiera, entregar las documentaciones o la información que sea necesaria. La falta de soporte será considerada falta grave y pasible de sanciones.

ARTÍCULO 5.- Oficiales de partido.

En cada uno de los partidos de los Campeonatos se designará un delegado de partido de la División Profesional, que se encuentre capacitado para cumplir dicha función, será designado por la Comisión de Competiciones o podrá delegar a la Dirección de Competiciones, quien asumirá toda la autoridad y representación de la entidad, durante el desarrollo del partido. Su misión será la de velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos, recibir y anotar las observaciones, así como la de informar de las condiciones e incidentes de un partido.

La Comisión de Competiciones seleccionará a quienes considere aptos para ese cargo, los que desarrollarán funciones en sujeción a reglamentación, el monto que se deberá pagar al delegado por los servicios prestados es de Bs. 700.- (setecientos 00/100 bolivianos), que pagara el club local en el entretiempo de cada partido.

Los delegados de partido son prestadores de servicios por PARTIDO, debiendo cumplir con la reglamentación de la FBF. Culminado el partido para el cual fueron llamados a prestar su servicio, no podrán ejercer otra representación de la FBF en otros temas.

ARTÍCULO 6.- Oficiales de seguridad clubes.

Cada Club deberá contar con un oficial de seguridad que será responsable cuando juegue de local del cumplimiento de todas las medidas de seguridad antes, durante y después de los partidos hasta que el club local y visitante, así como los árbitros y todo el público desalojen las instalaciones del escenario deportivo, así como el cumplimiento de todas las medidas aprobadas en el presente RGC, CCDP, normas dispuestas por la FBF, CONMEBOL y FIFA.

Deberá tener una relación y coordinación estrecha con el delegado del partido y será el interlocutor

directo para poder solucionar y tomar conocimiento de la infracción que su club pueda cometer, sus competencias van con lo relacionado a la seguridad en general del espectáculo, infraestructura, logística del partido y la organización en general.

En caso de ausencia del oficial de seguridad de local, el club infractor será sancionado con una multa de Bs. 5000 (cinco mil 00/100 bolivianos)

ARTÍCULO 7.- Control de Dopaje.

En estos campeonatos será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y supletoriamente el Reglamento Antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA-AMA.

La Comisión de Doping podrá realizar controles de dopaje en competencia o fuera de competencia, sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje de orina o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada club, y al cual los clubes participantes están obligados a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Comisión de Doping.

Todos los clubes deberán tener una cantidad similar de pruebas en el año que se realizaran por sorteo como local y contemplando que en cada fecha se realizaran mínimo cuatro pruebas a cuatro encuentros oficiales por fecha, los costos de dichas pruebas, compra de kits, pago de envió, pago por las pruebas realizadas en el laboratorio y los médicos certificados correrá por cuenta del club local.

En el caso de un resultado analítico adverso, el jugador podrá solicitar la apertura de la muestra “B” y será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, además de los costos de viaje de los oficiales de la Comisión de Doping de la FBF que deberán presenciar la apertura de dicha muestra.

ARTÍCULO 8.- Disposiciones sobre Arbitraje.

a) Cada partido será dirigido por un árbitro, dos árbitros asistentes y un cuarto árbitro, designados por la Comisión de Árbitros de la FBF 48 horas antes de cada partido. Ante la eventualidad de que el árbitro no pueda continuar dirigiendo el partido, será sustituido por el cuarto árbitro o un árbitro asistente de reserva, cuando fuera designado. En ambos casos, el asesor de árbitros podrá ejercer esporádicamente las funciones de cuarto arbitro para los procedimientos de sustituciones de los clubes. Asimismo, en el caso que el árbitro asistente deba ser sustituido, el mismo será reemplazado por el cuarto árbitro o un árbitro asistente de reserva, cuando fuera designado. Los árbitros tienen la obligación de elevar

en la planilla COMET un informe circunstanciado por escrito en cada uno de los partidos. Un informe adicional (confidencial) podrá ser presentado dentro de las 24 horas posteriores al partido. Este informe adicional podrá ser requerido por autoridad competente fuera del término indicado.

b) La comisión de árbitros podrá designar árbitros adicionales en los partidos que considere necesario, y en ese caso, ante la eventualidad de que el árbitro no pueda continuar dirigiendo un partido, el mismo será sustituido por el árbitro adicional que deberá estar cumpliendo las funciones del cuarto arbitro.

c) En partidos que utilicen el sistema VAR, en caso de que un árbitro asistente deba ser sustituido, el mismo podrá ser sustituido por el AVAR o un árbitro asistente de reserva, cuando fuera designado. En todos los casos, los árbitros o árbitros asistentes reemplazados podrán asumir la función de AVAR, siempre que sea posible.

d) No se podrán observar ni tachar las designaciones hechas por la Comisión Arbitral, entre tanto hubiese sido nominado de acuerdo a normas en vigencia.

e) Los árbitros deberán estar en el lugar del partido -prioritariamente- en el MD-1. Los árbitros tendrán una retribución económica conforme a lo aprobado por el Comité Ejecutivo y el Consejo de la División Profesional de la FBF, monto que será informado mediante circular y los gastos de traslado y viáticos para los árbitros correrán por cuenta del club que auspicie de local, de acuerdo a las tasas fijadas. Los clubes tienen la obligación de cancelar los emolumentos estipulados a los árbitros en el entretiempo del partido. En caso de que un club no cancelara los emolumentos a los árbitros, la FBF se hará cargo de cancelar los mismos, imponiendo una multa del 100% del monto omitido al club infractor.

f) El club local será responsable por la seguridad desde la llegada hasta la salida de los árbitros en el territorio en el que se realiza el partido.

g) En caso de ausencia de los árbitros designados, se procederá de la siguiente forma:

a) Si faltara el árbitro designado para conducir el encuentro, la terna será completada por el cuarto árbitro, el cual ingresará como árbitro central.

b) Si faltaran dos de los árbitros, la terna de árbitros se complementará con árbitros locales registrados en la FBF, que actuarán de árbitros asistentes de línea.

c) Si faltaran los tres árbitros, se procederá a nombrar árbitros locales registrados en la FBF.

El árbitro ausente que no justifique su inasistencia, será denunciado ante el Comisión de Árbitros para su respectivo procesamiento. No se acepta como inasistencia justificada paros o determinaciones gremiales.

h) Si en la ciudad que está programado un partido hay tormenta lluvia, nieve u otra condición climática negativa, los árbitros deberán presentarse en el estadio con tres horas y media de anticipación para verificar las condiciones del terreno de juego e informar a los Oficiales de seguridad de los clubes, delegado del partido y a la empresa que ostenta los derechos de televisión si se posterga o suspende el partido.

En el caso de que no se encuentre el delegado del partido, la decisión será comunicada a los clubes actuantes. El árbitro tiene la obligación de elevar un informe al Comité Ejecutivo, el cual, en coordinación con la Dirección de Competiciones de la FBF y con la Comisión de Competiciones de la División Profesional, reprogramará dentro de las 24 horas siguientes.

i)Los clubes de la División Profesional podrán presentar en forma escrita la mala actuación de un árbitro al presidente de la Comisión de Árbitros de la FBF, por el conducto regular, el cual en un plazo no mayor a cinco días hábiles deberá responder al club impetrante de las acciones y medidas tomadas si las hubiera contra el árbitro observado. Esta representación deberá ser fundamentada y acompañada de los videos o pruebas que correspondan. El club tendrá un plazo de tres días hábiles para esta representación.

ARTÍCULO 9.- VAR.

El VAR será implementado en el país para el Campeonato Clausura 2022 de acuerdo a todas la determinaciones y artículos establecidos en el contrato con la empresa responsable, así mismo el costo operativo por el Árbitro VAR y del Árbitro AVAR designados en cada fecha correrá por cuenta del club local en cada partido.

La designación del Árbitro VAR y del Árbitro AVAR la realizará la Comisión de Árbitros de la FBF conjuntamente con la Gerencia del VAR de la FBF para todos los partidos de la fecha, en lo general se intentará designar al Árbitro VAR y el Árbitro AVAR del mismo distrito, en caso de no poder cumplir con esta determinación el club local deberá correr con los gastos de transporte y estadía de acuerdo a aranceles aprobados en el Consejo de la División Profesional y Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 10.- Licencia de clubes.

Todos los clubes deberán contar con la **concesión de Licencia de Club 2022,** a excepción de los

clubes ascendidos, quienes se someterán al procedimiento de Licencia Especial y se someterán a las inspecciones programadas por la Gerencia de Licencias de Clubes de la FBF y CONMEBOL, en el marco legal previsto en el Reglamento de Licencias de Clubes en vigencia, bajo advertencia de la aplicación de las sanciones previstas en su catálogo.

ARTÍCULO 11.- De las sanciones del tribunal de disciplina (td) y tribunal de resolución de disputas (trd)

El Tribunal de Disciplina o el estudio de abogados que haga las veces de Tribunal de Disciplina, resolverá los procesos sometidos a su conocimiento, en sujeción al Estatuto, Convocatoria y Reglamento General de Campeonato de la División Profesional; Reglamento del Estatuto, Código Disciplinario, Código de Procedimiento Disciplinario de la FBF, la normativa CONMEBOL y FIFA.

Las multas descritas en el presente RGC son de cumplimiento inmediato por parte del infractor, no requiere una resolución del Tribunal de Disciplina, son de aplicación y notificación directa por la Dirección de Competiciones.

Los conflictos derivados de la interpretación, aplicación y desarrollo de los contratos deportivos suscritos entre los clubes miembros a la División Profesional con jugadores y registrados en la FBF, serán resueltos por el Tribunal de Resolución de Disputas (TRD) de la FBF.

Las sanciones impuestas a jugadores serán cumplidas desde el momento de su notificación y registro en el sistema COMET.

En caso que la sanción fuera por tiempo determinado esta será aplicada a partir de su notificación, el jugador será automáticamente habilitado en la fecha que concluya el castigo. Si esta fecha cae después de los períodos de inscripción y habilitación de jugadores, entonces, al cierre de los períodos de transferencia serán inscritos provisionalmente y sólo será habilitado al cumplir con la sanción.

Los jugadores castigados o suspendidos no podrán actuar hasta cumplir su sanción. En caso de infracción a este artículo, el club infractor se hará pasible a sanciones prescritas por el Código Disciplinario de la FBF.

El Tribunal de Disciplina deberá pronunciarse de manera expresa e inmediata sobre las causas que son de su competencia velando la integridad del campeonato.

ARTÍCULO 12.- Impugnaciones.

Toda actuación de carácter estrictamente deportivo, podrá ser objeto de impugnación únicamente por el rival del partido. La impugnación a un partido deberá formularse cumpliendo los requisitos de plazo y trámite estipulados en el Código de Procedimiento Disciplinario de la FBF.

La impugnación se hará por escrito cumpliendo lo establecido en el Código de Procedimiento Disciplinario, fundamentando razones y acompañando un depósito a favor de la FBF de $us.5.000.- (Cinco mil 00/100 dólares americanos).

Si la impugnación fuera resuelta a favor del club impugnador, el club impugnado sufrirá las sanciones establecidas en el Código Disciplinario de la FBF.

Si la impugnación fuera declarada probada a favor del club impugnador, procederá la devolución del 70% del depósito efectuado. En caso de que la impugnación fuera declarada improbada o la parte demandante haya desistido de la impugnación, el depósito será confirmado a favor de la FBF.

II CAPÍTULO SEGUNDO

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 13.- Sistema COMET

A cada club se les proporcionara credenciales de acceso (Usuario/Contraseña) para el sistema informático COMET y una plataforma digital. El uso de ello está sujeto a políticas de seguridad establecidas por la FBF, en caso de sanción disciplinaria y prohibición de habilitar jugadores este usuario será bloqueado en la División Profesional y en su caso en la División Aficionados.

Los Clubes participantes deberán completar y suscribir el documento de Conformidad y Compromiso que se generara a través del sistema COMET, así como también el registro de jugadores y Cuerpo Técnico.

ARTÍCULO 14.- Inscripción y documento de compromiso.

El documento de Conformidad y Compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación del Club en los campeonatos de la División Profesional 2022, en ella constará el compromiso

de los clubes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los Estatutos y demás normativa de la FBF, CONMEBOL y FIFA, aceptación de las decisiones de los Órganos Judiciales de la FBF y el TAS, entre otros. El documento de Conformidad y Compromiso se deberá generar en el sistema COMET, debiendo los Clubes remitirla por el sistema y a los correos electrónicos secretaria.cba@fbf.com.bo o competiciones@fbf.com.bo. Una vez completado el documento en el sistema COMET, deberá ser impreso, a fin de que sea sellado y firmado por el presidente del club y el secretario general o por la persona autorizada a representar a cada entidad. Posteriormente, deberán remitirla a oficinas de la FBF a secretaria con atención Dirección de Competiciones, adjuntando copia de **concesión de Licencia de Club 2022,** a excepción de los clubes recién ascendidos, quienes se someterán al procedimiento de Licencia Especial, en dicho documento además deberán adjuntar número de fax, correo electrónico institucional, números de celular a quienes se remitirá información oficial de la FBF y número de teléfono fijo. En caso de incumplimiento no se podrá dar curso a la verificación de jugadores y habilitación en las competencias.

Los clubes que hayan logrado el ascenso deportivo a la División Profesional, para ser miembros de ésta, deberán inexcusablemente cumplir hasta antes del inicio de los trámites administrativos de la temporada, remitir todos los documentos que lo acrediten como club profesional y los que constituirán carácter de oficiales, en concordancia con la Licencia de Clubes de la División Profesional, señalando además domicilio del club, número de fax, numero de wappshap y un correo electrónico actual para poder realizar notificaciones de forma oficial

ARTÍCULO 15.- Uniformes temporada 2022

Comunicar hasta el 1 de febrero antes del inicio del campeonato Apertura 2022 a Hrs. 16:00 en oficinas de la FBF, los colores oficiales y alternativos de las indumentarias de los jugadores, uno oscuro y uno claro y 3 uniformes de arqueros según la plantilla enviada por la FBF, (Enviando diseños de cada uno de ellos de acuerdo a formulario enviado a cada club vía correo electrónico) el incumplimiento será sancionado con una multa de Bs. 5000 (cinco mil 00/100 Bolivianos), que deberán ser cancelados antes de jugar el próximo partido o serán retenidos de sus derechos económicos, esta multa se aplicara en cada partido hasta su cumplimiento, la utilización de otro uniforme extra tendrá que ser comunicado con 48 horas de anticipación para hacer conocer el mismo extremo al club rival, el incumplimiento será sancionado con la multa de Bs. 5000 (cinco mil 00/100 Bolivianos), que deberán ser cancelados antes de jugar el próximo partido o serán retenidos de sus derechos económicos.

ARTÍCULO 16.- Terminología y fechas de inscripción de jugadores.

Registro de jugadores. – Acción que desarrollan los clubes en el sistema COMET con el llenado de la ficha de cada jugador y los documentos que se solicitan, en este caso el jugador figurara en estado ENTRADO en el sistema COMET.

Verificación del Jugador. - Acción que realiza la Dirección de Competiciones en el sistema COMET una vez que verifica el cumplimiento de los documentos en físico y en sistema, no valida la originalidad de los documentos, asumiendo la buena fe por parte del club en los documentos, en este caso el

jugador figurara en estado VERIFICADO en el sistema COMET.

Habilitación del jugador. - Acción que realiza la Dirección de Competiciones en el sistema COMET cuando el club solicita la habilitación de este a una competencia, en este caso el jugador figurara en estado VERIFICADO en la competición, pudiendo ser elegible para participar de cualquier partido.

Transferencia de jugadores. – Es el traspaso de un jugador de un club a otro.

Las fechas de registro, verificación y habilitación son las registradas por la FBF en FIFA cumpliendo el articulo 6 inscripción de jugadores de acuerdo al Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA, que se hacen conocer mediante circular a todos los clubes, teniendo un periodo largo al inicio de la temporada de 12 semanas y uno corto a media temporada de 4 semanas.

Los jugadores registrados y verificados podrán ser habilitados hasta 24 horas antes del inicio de un partido programado para su club y obligatoriamente dentro de las fechas de los períodos de transferencia e inscripción registrados en FIFA, con excepción de lo determinado en el Reglamento al Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA

A media temporada durante el periodo corto los jugadores que hubieran concluido contrato, rescindido de mutuo acuerdo o quedaran libres por cualquier motivo, podrán ser habilitados por otro club en la misma temporada 2022.

ARTÍCULO 17.- Registro, verificación y habilitación de jugadores.

Los Clubes participantes presentarán a la FBF – Dirección de Competiciones, la solicitud de verificación de manera individual por cada jugador, acompañando la siguiente documentación:

Documentos en físico:

- Solicitud de verificación del jugador al club.
- Boleta de Depósito de Aranceles establecidos por la FBF.
- 4 ejemplares de contrato suscritos entre el jugador y el club (si corresponde).
- Copia fotostática del documento de identidad o pasaporte a color. (si corresponde)
- Certificado Médico actual gestión 2022 (obligatorio).
- Rescisión de contrato (si corresponde).
- Contrato de préstamo o transferencia (si corresponde).

- CTI para jugadores extranjeros (si corresponde).
- Seguro médico contra accidentes (obligatorio).

En el sistema COMET:

- Registro personal del jugador, sistema COMET.
- Foto fondo blanco (Formato JPG).
- Contrato suscrito entre el jugador y el club (Formato PDF).
- Documento de identidad. (Formato PDF o JPG).
- Certificado Médico (Formato PDF).
- Seguro Médico colectivo o Carnet de Asegurado (Formato PDF).
- Rescisión de contrato (Si corresponde) (Formato PDF)
- Contrato de préstamo o transferencia (Si corresponde) (formato PDF)
- CTI para jugadores extranjeros (Si corresponde) (Formato PDF).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados, implica el no poder verificar al jugador hasta que se subsane o complementen las observaciones de registro del jugador como lo establece el presente RGC.

Para **habilitar** un jugador se debe remitir la nota de solicitud por escrito o mediante correo, una vez verificados los jugadores, adjunto el formulario correspondiente donde se llenarán los nombres y apellidos, numero de cedula de identidad y el número de camiseta que este utilizara durante el campeonato, pudiendo ser este modificado para los siguientes campeonatos.

La Comisión de Competiciones de la División Profesional estará a cargo de la supervisión y control del registro, verificación y habilitaciones de los jugadores.

ARTÍCULO 18.- Lista de jugadores y cuerpo técnico.

Es obligatorio el registrar, verificar y habilitar en la FBF al menos 18 jugadores con contrato vigente para los campeonatos organizados, pudiendo reemplazarse jugadores durante los períodos de transferencia.

Para la participación de los jugadores en los campeonatos de la temporada 2022 será con la lista emitida por el sistema COMET, acompañado del carnet de actuación, para las primeras fechas en caso de no contar con el carnet de actuación la Dirección de Competiciones realizará la autorización de

actuación solo con la lista del sistema Comet por las dos primeras fechas con la certificación de la FBF.

La actuación de jugadores extranjeros se sujetará a lo establecido por el Reglamento del Estatuto de la FBF, en un partido de futbol profesional deberán actuar necesariamente 7 jugadores de origen y/o naturalizados en conformidad a la normativa nacional. En todo caso en el terreno de juego no podrán actuar más de 4 extranjeros.

Si un jugador extranjero obtuviera su naturalización durante la realización del Campeonato Oficial, esa calidad será reconocida a partir de la presentación ante la FBF, de la resolución emitida por el órgano competente que acredite este extremo y de la cédula de identidad del Estado Plurinacional de Bolivia, ambos documentos con carácter obligatorio, para que se le sustituya el registro de nacionalidad en el Sistema COMET por el de BOLIVIANO NATURALIZADO.

Los jugadores BOLIVIANOS NATURALIZADOS, serán inscritos en la FBF como bolivianos, no ocupando plaza de extranjero.

Para ejercer el cargo de director técnico en un club miembro a la División Profesional, el club deberá acreditar previamente la condición de profesional, presentando la documentación respaldatoria correspondiente y la certificación de licencia de entrenador **Categoría PRO** otorgada por la FBF o CONMEBOL y el contrato deportivo, en caso excepcional una certificación de licencia provisional PRO emitida por la Dirección de Desarrollo y el contrato deportivo.

El director técnico podrá dirigir un máximo de dos clubes en la presente temporada y no podrá ocupar ningún cargo en otro Cuerpo Técnico. En caso de incumplimiento el club podrá ser impugnado y perder los puntos en juego.

El Cuerpo Técnico deberá ser registrado en el Sistema COMET antes de iniciar el campeonato, para que los mismos puedan figurar en las planillas del partido caso contrario no podrán estar en el perímetro otorgado al club, para el registro se deberá enviar la lista de todos los miembros con fotocopia de carne.

Un club profesional excepcionalmente solo podrá estar solo un partido sin director técnico habilitado correctamente el incumplimiento será sancionado con una multa de Bs. 5000 (cinco mil bolivianos) por cada partido.

Todos los miembros del cuerpo técnico deberán ser concordantes con la nominación con la licencia de clubes, en caso de cambio o modificación deberán actualizar las dos instancias, licencia de clubes y sistema COMET, el área de Licencias deberá certificar los cambios realizados

ARTÍCULO 19.- Jugadores de las divisiones Inferiores.

Para que los jugadores de la División Aficionados de las categorías inferiores de un club puedan actuar en la División Profesional, deberán realizar su registro en el sistema COMET con 24 horas de anticipación al partido de su club, o en el caso de fuerza mayor poder solicitar con menor tiempo al mencionado máximo 3 horas antes del partido, dicha solicitud ira dirigida a la FBF, cumpliendo los siguientes requisitos en físico o correo electrónico por conducto regular:

Documentos en físico:

- Solicitud de registro.
- Copia fotostática del documento de identidad a color.
- Copia fotostática del Carnet de la Asociación a la que pertenece o certificación.
- Seguro médico contra accidentes obligatorio, carnet o certificado de asegurado.
- Certificado Médico (obligatorio).

En el sistema COMET:

- Registro personal del jugador.
- Foto fondo blanco.
- Documento de identidad. (formato PDF o JPG).
- Carnet de la Asociación a la que pertenece (formato PDF o JPG) o certificado.
- Certificado Médico (formato PDF).
- Seguro médico contra accidentes obligatorio.

ARTÍCULO 20.- Elegibilidad de los jugadores

La actuación de un jugador está sujeta al contrato único deportivo vigente con su club respectivo. Se entiende por actuación de un jugador, el ingreso de éste al terreno de juego en cualquier momento de un partido, independientemente del tiempo que permanezca en él, los menores de edad deberán presentar su contrato con la firma de su tutor para que cuente con la validez correspondiente, en todo caso se deberá respetar el tiempo mínimo de contrato.

Los jugadores pueden estar inscritos en un máximo de tres clubes durante una temporada. Durante este periodo el jugador es elegible para jugar partidos oficiales solamente por dos clubes. Como excepción a esta regla, un jugador que juega en dos clubes pertenecientes a asociaciones o federaciones cuyas temporadas se crucen (es decir, donde la temporada comience en el verano/otoño mientras la otra comience en invierno/primavera) puede ser elegible para jugar partidos oficiales en un tercer club durante la temporada que corresponda, siempre que haya cumplido cabalmente sus obligaciones

contractuales con sus clubes anteriores.

Mediante el registro, el jugador se obliga a aceptar y cumplir los Estatutos y Reglamentos de la FBF, CONMEBOL y FIFA.

ARTÍCULO 21.- Jugadores extranjeros.

Los Clubes en una temporada deportiva de la División Profesional solo podrán habilitar hasta un máximo de seis (6) jugadores extranjeros, pudiendo sustituir hasta un máximo de tres jugadores a media temporada (Periodo corto) previa resolución de contrato de mutuo acuerdo o cesión de préstamo, finalización de contrato y dentro de los periodos de habilitación.

Si un club obtiene la clasificación a Copa Libertadores o Copa Sudamericana, podrá adicionalmente tener inscrito un número ilimitado de jugadores extranjeros, mismo que solo podrán actuar en torneos internacionales y no así en los campeonatos de la División Profesional de la FBF.

ARTÍCULO 22.- Jugadores juveniles.

Durante la temporada 2022, de manera obligatoria, todos los clubes participantes deberán hacer actuar durante un tiempo del partido, un jugador nacido desde el 1 de enero de 2002 de nacionalidad boliviana de origen, en todos los encuentros de los Campeonatos de la División Profesional 2022, pudiendo ser sustituido éste por otro jugador de la misma categoría, salvo expulsión.

Si existiera la posibilidad de que un jugador no tuviera el cambio correspondiente en el banco de suplentes y su salida es obligatoria por cualquier motivo el club deberá concluir el tiempo establecido con un jugador menos.

El incumplimiento tendrá como sanción la impugnación del partido con la perdida de tres puntos, que irán a favor del club impugnador.

III CAPÍTULO TERCERO

REGIMEN ECONOMICO Y MULTAS

ARTÍCULO 23.- Tarjetas

Las multas y sanciones generadas por las tarjetas rojas y amarillas en los campeonatos de la Temporada 2022, organizados por la División Profesional de la FBF, tendrán la siguiente escala de multas y/o suspensiones para jugadores y el Cuerpo Técnico:

a). Amonestación con tarjeta amarilla para jugadores y Cuerpo Técnico:

- Primera tarjeta amarilla Bs. 300.-
- Segunda tarjeta amarilla Bs. 300.-
- Tercera tarjeta amarilla Bs. 300.-
- Cuarta tarjeta amarilla Bs. 300.-
- Quinta tarjeta amarilla Bs. 300.- **y automática suspensión de un partido**
- Sexta tarjeta amarilla Bs. 300.-
- Séptima tarjeta amarilla Bs. 300.-
- Octava tarjeta amarilla Bs. 300.-
- Novena tarjeta amarilla Bs. 300.-
- Décima tarjeta amarilla Bs. 300.- **y automática suspensión de un partido**

A partir de la décima primera tarjeta amarilla será pasible al pago de Bs. 700.- por cada tarjeta amarilla y la suspensión automática de un partido por cada cinco tarjetas amarillas adicionales.

a) **Aplicación. -** Las tarjetas amarillas son aplicables para cada campeonato exclusivamente. Las tarjetas rojas implican el cumplimiento de la sanción, aún en el siguiente campeonato oficial.

b) **Sanción por tarjeta roja. -** Por cada tarjeta roja se aplicará la multa de Bs 700.- y la suspensión automática de un partido.

c) **Control de amonestaciones. -** A efectos de aplicar las amonestaciones, corresponde a la Dirección de Competiciones de la División Profesional, a través del sistema COMET, llevar un control de las faltas y suspensiones. Estos informes serán remitidos a cada club. Sin embargo, es responsabilidad de cada club, implementar registros y controles propios.

El jugador o miembro del cuerpo técnico expulsado en un partido oficial quedará inhabilitado para el encuentro oficial siguiente. Si pasado el partido de sanción automática, el Tribunal de Disciplina no emitiese el fallo, continuará actuando hasta ser notificado con la Resolución respectiva.

Para el computo de las tarjetas cuando un jugador es expulsado por doble amarilla o por falta grave teniendo una amarilla solo se registra la tarjeta de mayor sanción, en este caso la tarjeta roja.

ARTÍCULO 24.- Pago de multas

Los clubes participantes, tienen la obligación de acreditar la cancelación de los montos por las sanciones aplicadas a sus jugadores y Cuerpo Técnico, por tarjetas amarillas o rojas, antes de disputar su siguiente compromiso oficial. Deberán hacerlo mediante depósito efectuado en las cuentas de la FBF. En caso de incumplimiento podrán ser pasibles al inicio de un proceso de impugnación sobre el partido disputado de acuerdo al Código Disciplinario de la FBF.

Todas las otras multas generadas por los incumplimientos en los partidos y que estén descritas en el presente RGC serán notificadas por la Dirección de Competiciones de la FBF y deberán ser canceladas antes del inicio del siguiente partido o podrán ser pignoradas ante la FBF de sus derechos económicos, el incumplimiento será sancionado con una multa del 50% y con el respaldo del informe del delegado de partido o arbitro.

ARTÍCULO 25.- Pago de aportes

Los clubes miembros, de conformidad a lo previsto en la norma vigente de la FBF, tiene la obligación de cancelar la liquidación de los porcentajes establecidos por el Comité Ejecutivo de la FBF, antes de disputar el próximo partido, este pago se realizará mediante depósito bancario en la cuenta de la FBF o a quien corresponda.

El borderoux tendrá que ser entregado obligatoriamente en la mesa de control juntamente con la boleta

de depósito después de haber jugado un partido de local y antes de su próximo partido, el incumplimiento será pasible a la impugnación del partido de acuerdo al Código Disciplinario.

IV CAPÍTULO CUARTO

ASUNTOS ORGANIZACIONALES

ARTÍCULO 26.- Formularios previos.

En todos y cada uno de los partidos, los clubes están en la obligación de presentar en la mesa de control el carnet de actuación adjunto a la lista emitida por el sistema COMET 60 minutos antes del inicio del partido, que será entregada por el OPERADOR COMET (90 minutos antes de iniciar el encuentro). El incumplimiento será sancionado con la suma de Bs.1000.- (Un mil 00/100 bolivianos), a ser cancelados antes del próximo partido, con respaldo del informe del delegado o serán retenidos de sus derechos económicos.

En caso que un club extravíe el o los carnets de actuación, el delegado de la FBF del partido, elaborará un acta especial, previa identificación de los mismos, debiendo el partido jugarse con normalidad y el club solicitar y pagar de acuerdo a los aranceles determinados por la FBF, por la emisión del mismo de manera inmediata antes de jugar el siguiente compromiso.

ARTÍCULO 27.- Numeraciones.

Las camisetas de los jugadores deberán llevar en la espalda el número correspondiente con las siguientes dimensiones:

- Veinticinco centímetros (25 cms) de altura, doce centímetros (12 cms) de ancho y cuatro centímetros y medio (4.5 cms) de espesor.

En el pantalón deberá llevar:

- La misma numeración de la camiseta, perfectamente visible, en diez centímetros (10 cms) de altura, seis centímetros (6 cms) de ancho y un centímetro y medio (1.5 cm) de espesor.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de Bs.1.000.- (un mil 00/100 bolivianos), esta suma será incrementada en un 50% más en cada reincidencia. Sanción que será determinada y aplicada ante informe del delegado del partido y deberá ser pagado antes de jugar el próximo partido o en su caso descontado de sus derechos económicos correspondientes.

ARTÍCULO 28.- Uniformes alternos.

En caso de similitud de colores oficiales en los uniformes de los clubes actuantes en un partido, el visitante cambiará de colores, siendo obligatorio para el club local y visitante portar para todos los partidos los dos uniformes. Si esta similitud de colores se presentara en partidos de definición, el club más antiguo del Profesionalismo usará sus colores oficiales, debiendo cambiar de uniforme el club contendor.

El incumplimiento a esta disposición será sancionado con Bs.7.000.- (Siete mil 00/100 bolivianos), previa comunicación de la Dirección de Competiciones en base al informe del delegado de partido (Merecerá la misma sanción el Club que no lleve a los encuentros que oficie de visitante su camiseta alternativa).

ARTÍCULO 29.- Horario de partidos.

El horario de los partidos será señalado en la Convocatoria oficial de cada temporada deportiva, el mismo que deberá cumplirse estrictamente. Si pasado diez minutos de la hora señalada para el inicio del partido, uno o los dos clubes no estuvieran reglamentariamente en el terreno de juego, el árbitro informará al delegado de partido de la División Profesional y registrará en la planilla la ausencia del club injustificada, por inconcurrencia, quien perderá la condición de club miembro a la División Profesional de la FBF de acuerdo al Código Disciplinario de la FBF.

En caso de retraso en el horario oficial de inicio del partido o en el entretiempo, el árbitro informará del hecho en la planilla del encuentro, además expulsará de inmediato al D.T. del club infractor. El D.T. o miembro del Cuerpo Técnico infractor será sancionado con la suma de Bs 5.000.- (Cinco mil 00/100 bolivianos), que deberá pagar antes de jugar el siguiente partido junto a la planilla de los amonestados. El D.T. está habilitado para dirigir el siguiente partido de su club una vez cancelada la multa.

ARTÍCULO 30.- Unificación de horarios.

En las últimas dos fechas, cuando se disputen partidos determinantes para la clasificación en la tabla, opción a los títulos o que puedan determinar los descensos directo o indirecto, necesariamente se unificarán los horarios de dichos partidos. Para tal efecto, la Comisión de Competiciones de la División Profesional, adoptará la determinación pertinente y definitiva.

ARTÍCULO 31.- Cumplimiento de contrato de TV.

A requerimiento de la empresa que ostenta los DERECHOS DE TELEVISIÓN, los clubes están en la obligación de proporcionar las alineaciones y la táctica 60 minutos, antes de la iniciación de un partido, así mismo dar cumplimiento a todo lo dispuesto en el contrato con la FBF en relación a todos los

requerimientos que el mismo expresa, el incumplimiento al mismo será sancionado de acuerdo a lo suscrito. (Revisar anexo).

ARTÍCULO 32.- Inconcurrencia a partido oficial.

En caso que, por lo menos siete jugadores debidamente habilitados no se presenten al inicio de un partido o/y el club que no se presente o estando presente se niegue a jugar el partido sin causa mayor justificada, el infractor será declarado ausente y se sanciona por inconcurrencia en conformidad del Código Disciplinario.

Se consideran como causas de fuerza mayor justificadas: Conflictos sociales, tales como huelgas nacionales, departamentales, paros cívicos, conmoción civil, paros decretados por servicio de transporte que impidan a los clubes trasladarse al lugar donde debe disputarse el partido. Si por cualquier razón algún club abandonara el torneo, éste perderá la categoría automáticamente.

Se contempla como fuerza mayor, los retrasos de los horarios del transporte en el día del encuentro, siempre y cuando los clubes hayan programado su viaje de tal manera que el club estuviese en la ciudad mínimo con 5 horas antes del inicio del partido.

Así mismo, el club que abandone el terreno de juego o se resista a proseguir el partido, perderá los puntos en disputa, adjudicándoselos al contendor y sufrirá las sanciones establecidas en el Código Disciplinario de la FBF.

ARTÍCULO 33.- Suspensión de partidos.

Si durante la temporada 2022 hubiera que suspender toda una fecha del calendario, la misma se reprogramara en la oportunidad inmediata.

Si por alguna razón de fuerza mayor hubiera que suspender uno o más partidos de una fecha, éste o éstos se jugarán a las veinticuatro horas siguientes (24 Hrs.), de manera impostergable, en acuerdo de partes dentro de las treinta horas siguientes (30 Hrs.).

Si hubiera que suspender un partido ya iniciado por razones ajenas a los clubes actuantes, el mismo tendrá que cumplirse dentro de las veinticuatro horas siguientes (24 Hrs.), completando el tiempo que faltaba del encuentro.

ARTÍCULO 34.- Postergación.

Si un club, por alguna razón debidamente justificada, solicita cambio de horario, adelanto o postergación de un partido, la deberá hacer con por lo menos 72 horas de anticipación del partido programado y la planteará ante el Comité Ejecutivo, justificando su solicitud, la cual, será analizada por la Comisión de Competiciones o el Comité Ejecutivo, quienes consultarán además al club rival, para que la misma sea aprobada o rechazada. El Club rival contará con un plazo máximo de 24 horas para dar respuesta; si acaso la respuesta no fuera enviada dentro del plazo previamente mencionado, dicho silencio será entendido como aceptación a la solicitud, debiendo en consecuencia emitirse el respectivo pronunciamiento de aceptación y reprogramación a cargo de la Comisión de Competiciones o el Comité Ejecutivo. En caso de no existir acuerdo entre los clubes involucrados y justificada la solicitud de reprogramación, la Comisión de Competiciones y/o el Comité Ejecutivo adoptaran la decisión pertinente e inapelable.

En caso de clubes participantes en Torneos Internacionales, éstos podrán solicitar el adelanto o postergación de su partido de la División Profesional, si es que el mismo coincide con la disputa del partido local a jugarse dentro de las 72 horas del inicio del partido local antes o después del inicio del partido internacional; para su respectiva reprogramación en función a disponibilidad en el calendario. Dicha solicitud deberá ser presentada ante el Comité Ejecutivo, el cual deberá aprobarla; entendiéndose como única causal de rechazo en la reprogramación solicitada, que el club rival deba disputar un partido dentro de las 72 horas anteriores o posteriores a la reprogramación solicitada del inicio del partido más próximo, en dicho caso se optará por reprogramar el partido a la fecha más pronta disponible. En este caso, no se realizará la consulta al club rival y se dará curso a la misma. Si el club rival -cuyo partido se solicita reprogramar- debiere actuar en calidad de local, el solicitante procederá al pago compensatorio de $us. 3,000 (Tres mil 00/100 dólares americanos), que deberán depositarse en la cuenta habilitada de la FBF antes de jugar el partido reprogramado, para su posterior transferencia; procediéndose en consecuencia a la respectiva reprogramación de parte de la Comisión de Competiciones y/o el Comité Ejecutivo.

La solicitud de adelanto de algún partido solo será aprobada en caso de que éste coincida dentro de las 72 horas anteriores o posteriores de un partido internacional que deba disputar uno de los dos clubes.

En caso de no existir la disponibilidad de fechas para el adelanto o postergación de un partido con causa justificada para cumplir con las 72 horas desde el inicio del encuentro a suspender, el club local y visitante deberán adecuar sus calendarios y jugar este partido cumpliendo 48 horas como mínimo, el responsable de la reprogramación será la Comisión de Competiciones.

En cualquier caso, los partidos suspendidos deberán ser reprogramados en la primera fecha disponible del calendario vigente.

Si por alguna razón de fuerza mayor se tuviera que suspender una o varias fechas de los campeonatos 2022 y estas no se puedan reprogramar por la Comisión de Competiciones, el Campeonato se dará por concluido y los premios que están en disputa serán otorgados por la tabla general acumulada de forma descendente, teniendo que estar todos los clubes con la misma cantidad de partidos disputados.

El Club que oficie de local, correrá con todos los gastos emergentes de la suspensión de un encuentro.

Una vez iniciado el encuentro, la máxima autoridad es el árbitro, siendo el único autorizado para suspender temporal o definitivamente un encuentro, comunicando su decisión al delegado de la División Profesional, quien a su vez deberá respaldar la determinación adoptando las medidas más aconsejables.

ARTÍCULO 35.- Pasa pelotas.

El retraso o entorpecimiento del juego producido por los pasa-pelotas o desaparición de balones o pasapelotas, se considera como conducta antideportiva y se penalizará al club que oficie de local, con la suma de Bs 5.000.- (Cinco mil 00/100 bolivianos), por lo hechos o por cada pasapelotas expulsado, para tal efecto se tomará en cuenta el informe del delegado de la División Profesional, del árbitro y las imágenes de televisión. Este monto deberá ser pagado antes del próximo partido a disputarse o será retenido por la FBF previa notificación de la Dirección de Competiciones.

ARTÍCULO 36.-

En todos los encuentros se permitirán cinco sustituciones en tres ventanas no incluye el entretiempo.

V CAPÍTULO QUINTO

SEGURIDAD

ARTÍCULO 37.- Seguridad

Antes de iniciar un encuentro, el delegado de la División Profesional, deberá determinar la no iniciación del encuentro por causas referentes a la seguridad de los clubes, de los espectadores o de las autoridades del encuentro, quedando en estricto cumplimiento el artículo del Reglamento de Seguridad de CONMEBOL referente Prohibiciones y Condiciones de Ingreso y Permanecía de Publico.

Los clubes locales deberán contar al inicio del partido con:

- Una ambulancia de mediana complejidad y con personal capacitado en el uso de los equipos, si fuera un partido con asistencia masiva de público por lo menos una ambulancia por cada siete mil espectadores.
- El club local y visitante deberán contar con un equipo de desfibrilación portátil y sus médicos deberán tener la certificación del uso y manejo de dicho equipo.
- Deberán contar con la seguridad de la Policía Nacional
- Camilleros.

- Pasa-pelotas.

El incumplimiento a los anteriores puntos será sancionado con una multa de Bs. 5000 (cinco mil bolivianos 00/100), por cada punto que se incumpla por retraso en el cumplimiento.

ARTÍCULO 38.- Condiciones mínimas de seguridad estadio.

- Espectadores: boleterías, ingresos, salidas de emergencia, servicios sanitarios, áreas de parqueos, muros perimetrales seguros.
- Jugadores y Cuerpo Técnico: ingresos diferentes y aislados a los del público con disposiciones de seguridad para evitar agresiones.
- Periodistas: facilidades para desarrollar sus labores (cabinas o pupitres para la transmisión)
- Árbitros y oficiales autorizados para asistir al partido: ingresos diferentes a los del público para garantizar su seguridad.
- Vestuarios: sanitarios y duchas de agua fría y caliente en número suficiente para una delegación de 25 personas, que no tengan acceso directo al público.
- Vestuarios: sanitarios y duchas de agua fría y caliente para árbitros, de ser posible alejados de los vestuarios de los clubes y del público, con acceso propio al campo de juego.
- Banca de suplentes: para los dos clubes con protectores de policarbonato, en tamaño y medidas adecuadas a 20 personas.
- Banca de control y delegado de la División Profesional.
- Zona mixta para el trabajo de la prensa deportiva.

El incumplimiento a lo señalado será multado con el monto económico de Bs.5000.00 (cinco mil 00/100 bolivianos), a cada falta cometida de lo mencionado, hacer cancelados antes del próximo partido, previo informe emitido por el delegado del partido o descontados de sus derechos económicos.

ARTÍCULO 39.- Discriminación y racismo.

Queda terminantemente prohibido el uso y despliegue de pancartas con leyendas racistas, discriminatorias y ofensivas a clubes, dirigentes, jugadores, cuerpos técnicos y en general contra cualquier persona, así mismo los cánticos e insultos racistas. En tanto no sea retirada la pancarta en cuestión, no podrá iniciarse o reanudarse dicho partido, concordante con las normas FIFA, CONMEBOL y Decreto Supremo 1515/2013.

Así mismo cualquier acto racista o discriminatorio será sancionado de acuerdo al Código Disciplinario de la FBF o normas de CONMEBOL y FIFA.

El delegado de la División Profesional, es responsable de hacer conocer al árbitro esta irregularidad y recomendar la suspensión del partido, además de comunicar a la fuerza pública y al club que oficia de local de esta anormalidad, con el fin de identificar a los autores. El incumplimiento a esta determinación se sancionará en conformidad al Código Disciplinario de la FBF.

ARTÍCULO 40.- Actos antideportivos.

El club que oficie de local será responsable de todos los actos antideportivos que se originen en su estadio y sus alrededores, además de estar obligado a brindar todas las seguridades y garantías del caso, de acuerdo al D.S.1515/2013 y a las normas de seguridad vigentes, como uso de pirotecnia, lanzar objetos al campo de juego, uso de armas blancas, hinchas en estado de ebriedad y otros descritos en dicha normativa y son sancionables de acuerdo a nuestro Código de Disciplina.

Si antes, durante o a la finalización de un partido, el terreno de juego fuera invadido por el público, sucediera agresión al árbitro jugadores o dirigentes, el estadio será inhabilitado de inmediato para el club que oficie de local, mediante resolución expresa emitida por la Comisión de Competiciones y/o Comité Ejecutivo, hasta que el Tribunal de Disciplina y sobre la base de informes y antecedentes respectivos, dicte la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 41.- Actos prohibidos.

En aplicación y cumplimiento de la Decisión No.1 de la I. F.A. B., los jugadores están prohibidos de mostrar al público ropa interior con lemas o publicidad. El equipamiento básico obligatorio no deberá tener mensajes políticos, religiosos o personales.

Así mismo queda prohibido antes, durante o después de los encuentros deportivos se realicen actos públicos, actos artísticos, publicidad o cualquier manifestación política, religiosa o de otra índole ajena al espectáculo deportivo, sin la autorización correspondiente emitida por la Dirección de Competiciones, deberá ser solicitada con 24 horas antes del partido cumpliendo protocolos establecidos, la infracción se sancionará con una multa de Bs 35000.- (treinta y cinco mil 00/100 Bolivianos), el club infractor deberá depositar en cuentas de la FBF, previo informe del delgado del partido, antes del siguiente partido y serán notificados por la Dirección de Competiciones o el monto será retenido de sus derechos económicos.

El uso de trapos, banderas, bajantes, pasacalles que se encuentren fuera de norma o que tapen la visibilidad de los hinchas desde las tribunas o de los policías hacia las tribunas será sancionado con bs. 5000 (cinco mil 00/100 bolivianos) la altura permitida en las mallas es de 150 centímetros desde

el piso, las bajantes no deberán tener un ancho mayor a 80 centímetros y de una a la otra un espacio mínimo de 5 metros.

VI CAPÍTULO SÉXTO

INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 42.- Campos deportivos.

Los escenarios donde se disputen partidos de carácter oficial, deberán obligatoriamente reunir las condiciones básicas/mínimas de seguridad y técnicas que se adapten a la normativa CONMEBOL, FIFA y en cumplimiento al contrato de TV.

Capacidad.

- Los escenarios deportivos, deben tener una capacidad mínima para acoger cómodamente a por lo menos 6.000 espectadores, para la temporada 2022.

El incumplimiento a la norma IFAB sobre los campos de juego será multado con el monto económico de Bs.10000.00 (diez mil 00/100 bolivianos), hacer cancelados antes del próximo partido, previo informe emitido por el delegado del partido o retenidos de sus derechos económicos.

Dimensiones.

- Las dimensiones establecidas para la práctica del fútbol profesional serán, largo 105 m por 68 m de ancho preferentemente respetando las normas de IFAB para los terrenos en general.

El incumplimiento a la norma IFAB sobre los campos de juego será multado con el monto económico de Bs.10000.00 (diez mil 00/100 bolivianos), hacer cancelados antes del próximo partido, previo informe emitido por el delegado del partido o retenidos de sus derechos económicos.

Campo de juego césped.

- Por normativa internacional el césped de los escenarios deportivos del futbol profesional deberá cumplir con un cuidado especial para ofrecer las condiciones técnicas para desarrollar los encuentros con normalidad así mismo el césped no podrá tener una altura mayor a 25 milímetros, el delegado del partido deberá recomendar el corte con por lo menos 6 horas de

anticipación al encuentro.

El incumplimiento a la norma sobre los campos de juego césped será multado con el monto económico de Bs.10000.00 (diez mil 00/100 bolivianos), a ser cancelados antes del próximo partido, previo informe emitido por el delegado del partido o retenidos de sus derechos económicos.

Iluminación.

- Por normativa internacional y de acuerdo a contrato los escenarios deportivos deberán cumplir con cierta cantidad de lúmenes por reflector para evitar multas, por lo que en la presente gestión escenario que no cumpla con dicho requisito deberá realizar las gestiones para mejorar este aspecto, ver anexo.

ARTÍCULO 43.- Personas autorizadas de ingreso al área perimetral del estadio.

a) ***En el terreno de juego:***

- El árbitro, los árbitros asistentes y el cuarto árbitro.
- Los jugadores participantes en un numero de 20, eventualmente los médicos y paramédicos.
- Los camilleros de primeros auxilios.
- La Policía Nacional.
- Personal médico capacitado y una ambulancia de mediana complejidad.

b) ***En el Área Técnica:***

La única persona autorizada para dirigir desde el área técnica es el que fue registrado como Director Técnico en la planilla, el resto del Cuerpo Técnico debe permanecer dentro la banca de suplentes. El Ayudante de Campo podrá cumplir similar labor únicamente cuando el Director Técnico se encuentre dentro de la banca de suplentes. Para poder estar en el área técnica, el Cuerpo Técnico deberá estar registrado en el sistema COMET, listado emitido por la Dirección de Competiciones de la FBF.

c) ***Dentro del área perimetral o perímetro de seguridad del terreno de juego:***

- **En el banco de suplentes** el entrenador, ayudante de campo, preparador físico, médico, kinesiólogo, entrenador de arqueros, utilero, nueve suplentes, el incumplimiento será sancionado con una multa de Bs. 5000.- (cinco mil 00/100 bolivianos) al club infractor.

- **En la mesa técnica**, el delegado del partido, los delegados de los clubes, los oficiales de seguridad, el cuarto árbitro, operador COMET.
- Pasa-pelotas identificados con chalecos o poleras con colores diferentes a los clubes.
- Encargados de la camilla en número no mayor a cuatro.
- La Policía Nacional.
- Los fotógrafos debidamente acreditados e identificados se ubicarán de manera obligatoria detrás de la línea de meta. (Puestos fijos).
- La empresa de TV deberá acreditar un camarógrafo y dos asistentes, debidamente identificados detrás de cada arco y un tercer equipo en el lugar que no sea el perímetro del terreno de juego (Pista atlética), que obstaculice el trabajo de los cuerpos técnicos, un cuarto equipo que estará ubicado en la banda opuesta de la mesa de control, ocasional mente se podrá utilizar una cámara steadicam.

d) ***Disposiciones varias:***

- La empresa de televisión propietaria de los derechos televisivos, es la única que podrá, en uso de sus derechos, efectuar entrevistas al final del partido en el Campo de Juego, pista atlética o en el terreno de juego (Field).
- Los periodistas acreditados dentro del perímetro no podrán utilizar poleras u otra ropa que identifique algún club del futbol profesional o extranjero.
- En los accesos a los túneles, vestuarios o accesos a las tribunas desde el terreno de juego, no puede apostarse persona alguna, solo los efectivos policiales que custodien los mismos.
- Las entrevistas de medios radiales, escritos y/o televisivos, antes y después del partido deberán realizarse sólo en las áreas destinadas a tal fin: Sala de prensa, camarines y/o zona mixta.
- Están prohibidas entrevistas a los protagonistas, jugadores y autoridades arbitrales en los entretiempos.
- Los Clubes deberán obligatoriamente entregar a los medios de prensa, las alineaciones correspondientes al encuentro 30 minutos antes del inicio del partido, en forma clara y/o en número de ejemplares adecuado.
- A más de lo descrito es imperativo el uso de MANGAS DE SEGURIDAD. Que no deberán medir más de 14 metros concordante con la norma FIFA.

e) **Disposiciones Adicionales:**

- El club local otorgará tres collarines de identificación para tres dirigentes de los clubes,

quienes deberán abandonar las zonas de vestuarios y área perimetral, 10 minutos antes del inicio del encuentro, así mismo deberá proporcionar estos collarines a todo el personal que por una función de trabajo deba estar o mantenerse dentro del perímetro de seguridad del estadio, identificando la función que cumple. El 4to. árbitro juntamente con el delegado del partido son los encargados de este cometido con colaboración de la Policía nacional de ser necesario, el club local será sancionado con la suma de Bs 7.000.- (Siete mil 00/100 bolivianos), por cada persona que sea identificada sin autorización, que deberá pagar antes de jugar el siguiente partido con respaldo del informe del delegado del partido o imágenes de TV, fotografías y otros que permitan establecer este hecho.

- No se permitirá el tránsito de ningún dirigente durante el partido o en el entretiempo, sino hasta 15 minutos después de finalizado el encuentro con la respectiva acreditación, así mismo está prohibido el tránsito de personas particulares y el ingreso de niños o mascotas antes, o durante los partidos oficiales, el club responsable será sancionado con la suma de Bs 7.000.- (Siete mil 00/100 bolivianos), por cada persona que sea identificada sin autorización, que deberá pagar antes de jugar el siguiente partido con respaldo del informe del delegado del partido o imágenes de TV, fotografías y otros que permitan establecer este hecho.

- El árbitro central verificará el cumplimiento de estas normas, si en caso no se cumplen, no dará inicio al encuentro o lo suspenderá, informando al delegado de la División Profesional y no reiniciará el encuentro hasta que se den las condiciones óptimas de seguridad.

- Los dirigentes que infrinjan estas disposiciones, además serán denunciados ante el Tribunal de Disciplina, por el Comité Ejecutivo, previo informe del delegado de la División Profesional o del árbitro, para aplicación de sanciones referidas a violación de seguridad del espectáculo.

- La Policía Boliviana o el delegado del partido es el encargado de solicitar permanentemente los credenciales e identificaciones de todos aquellos que estén en el perímetro del terreno de juego, no permitiendo el ingreso y en su caso expulsando a quienes no tuvieran autorización correspondiente.

- Los jugadores, Cuerpo Técnico, dirigentes que estuvieran suspendidos, expulsados o no fueron tomados en cuenta en la lista previa del sistema COMET, no pueden ingresar al perímetro del terreno de juego bajo ninguna circunstancia desde el inicio hasta la conclusión del partido.

- La División Profesional no es responsable del trabajo de menores en medios de comunicación, que así los hubiesen acreditado.

- Lo establecido en el presente Reglamento de Seguridad es de cumplimiento obligatorio y es responsabilidad de todo funcionario de la FBF y de los clubes miembros, el velar por el estricto cumplimiento.

- De igual manera se sancionará la suplantación de funciones, siendo el club al que pertenezca el o los infractores pasibles a una multa de Bs 5.000.- (Cinco mil 00/100 Bolivianos), ante informe del delegado de la División Profesional, montos que el club como responsable deberá de depositar en cuentas de la FBF antes del siguiente partido previa notificación de la Dirección de Competiciones o el monto será retenido de sus derechos económicos.

VII CAPÍTULO SEPTIMO

MODIFICACIONES Y CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 44.- Casos no previstos.

Los casos no previstos en el presente Reglamento General de Campeonato, serán resueltos por el Comité Ejecutivo en función a sus competencias pudiendo tomar en consideración las Resoluciones de la Comisión de Competiciones e informes de la Dirección de Competiciones, que adoptará una determinación definitiva.

ARTÍCULO 45.- Obligatoriedad de cumplimiento.

Los Clubes miembros y sus representantes tienen la obligación de conocer, respetar y cumplir todos los contratos suscritos por la FBF y sus representantes.

ARTÍCULO 46.- Protocolos de Bioseguridad.

Para disputar los partidos del presente campeonato de la División Profesional 2022 todos los clubes deberán presentar una prueba PCR o Antígeno nasal de forma mensual, remitiendo los resultados a la Dirección de Competiciones, para constancia de su aplicación, hasta que se pueda contar con las vacunas correspondientes.

Todos los clubes deberán presentar una declaración jurada de todas las personas que ingresen a la zona 1, que certifique que los mismos cuentan con la certificación de no estar contagiados con COVID - 19.

ARTÍCULO 47.- Medidas de bioseguridad.

Todos los partidos se deberán jugar en las condiciones que determinen las autoridades Municipales, Departamentales y Nacionales sobre las medidas de bioseguridad, los protocolos de bioseguridad aprobados por la FBF, se encuentran en plena vigencia hasta que alguna norma dicte resolución en contrario.

ARTÍCULO 48.- Descargos a sanciones

Todas las multas que en su cuantía sea superiores a Bs. 20000 (veinte mil bolivianos 00/100), serán

sujetas a la presentación de descargos por el club infractor en un plazo no mayor de 5 días, ante la Comisión de Competiciones.

ARTÍCULO 49.-

El presente RGC podrá ser modificado parcial o totalmente por resolución de 2/3 votos de la totalidad de los miembros del Consejo de la División Profesional, en sesión expresamente convocada para este fin.

Aprobado en la ciudad de La Paz, en reunión de Consejo de la División Profesional de forma virtual en fecha 11 de enero de 2022.

Ing. Ángel Fernando Costa Sarmiento
PRESIDENTE FBF

CALENDARIO TEMPORADA 2022

	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
ENE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1				
																												VE/BO					BO/CH				
FEB						2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					
										1			L 1				2			L 1				3			L 2				4						
MAR					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
						L2				5			L 3				6			L 3																	
													S 1					1	1	S 1	1	1	1	1				CO/BO	2	2	2	2	BO/BR	2	2		
ABR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
			7			L G				8			L G				9			10				11			L G										
						S G							S G														S G										
MAY			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
			12			L G				13			14				15			L G				16			L G				CUAR						
						S G														S G							S G										
JUN						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
						CUAR				SEM			SEM				FN							1			2				3			L O	4		
															3	3	3	3	3															S O			
JUL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
			5			L O	16			6			7				8			16				9			10				11						
						S O																															
AGO				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
						L C	OCT			12			13				14			OCT				15			16				17			L S			
						S C							S C																					S S			
SEP							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
							CUA			18			19				20			CUA				21													
													S S																								
OCT		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
			22			SEM				23			24				25			SEM				26			27			L F	28						
NOV					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
							FIN			29			30				SC			SC				SC													
															,																						
DIC							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 68 25042018 DIRNOPLU Abog. Marco Antonio Paniagua Torrelio SANTA CRUZ BOLIVIA

ANEXO 1

CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS CLUBES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS

El presente Anexo es parte indivisible al contrato firmado el 05 de marzo de 2021 entre la FBF y TELECEL, mismos que se hacen responsables y garantizan el cumplimiento del mismo:

1. **INGRESO A LOS ESTADIOS**: Los clubes deben gestionar el ingreso a los estadios al personal autorizado por TELECEL, para efectuar cualquier tarea inherente a la producción audiovisual de los derechos cedidos, TELECEL solicitara este requerimiento con debida anticipación. El día en que se disputen partidos se permitirá el ingreso al personal de producción de TV y armado de publicidad estática con una antelación de al menos seis (06) horas antes del inicio al partido.--
2. **DELEGADO**: El Club local designara una persona responsable y con autoridad para resolver las necesidades de la producción audiovisual en cada estadio, esto con la finalidad de coordinar las actividades junto con la persona responsable de TELECEL o con quien TELECEL designe para tal función. El Delegado del club será responsable de garantizar todos los accesos a los lugares asignados, el Delegado es el responsable de entregar a TELECEL o a quien TELECEL designe las entradas reservadas (tickets de acceso al estadio) en los sectores designados previamente.-----------------------------------
3. **PUBLICIDAD**: Mantener los estadios libres de cualquier publicidad, en cualquiera de los soportes existentes o por crearse, en todos los niveles de altura y en todo el perímetro circundante de los mismos, a excepción de aquella expresamente autorizada por TELECEL.--
4. **PRENSA:** El Club Local garantizara que el Jefe de Prensa o personal designado por TELECEL tenga facilidades en las tareas y accesos que requiera esto para lograr una óptima calidad de producción. ---
5. **ALINEACIONES**: Dos semanas antes (14 días) del inicio de cada torneo, los coordinadores de los clubes tienen la obligación de coordinar con el personal de TELECEL para realizar grabaciones de video y fotos, con uniforme titular y alterno, a todos los jugadores habilitados y cuerpo técnico para el torneo, estas imágenes se utilizarán para la presentación de las alineaciones al inicio de los partidos. De manera coordinada con cada Club y a través de los Delegados o Jefes de Prensa, se pactará la fecha y lugar más idóneo para la captación de fotografías oficiales, video con fondo



FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 63 25-04-2018 DIRNOPLU

verde (*chroma key*) y entrevistas cortas y mensajes de todos los jugadores de la plantilla individualmente y del primer y segundo entrenador. Además, TELECEL y los Clubes pactarán entrevistas cortas con tres (03) jugadores representativos de la plantilla (los capitanes o las estrellas de cada equipo) y el resto de futbolistas realizarán mensajes promocionales a cámara que se utilizaran a la promoción de la competición. Se habilitarán dos fechas extras al cierre de los libres de pases para poder hacer las fotos y videos para las últimas incorporaciones de cada equipo. A fin de valorar el producto, ofrecer mejores y mayores contenidos, los equipos de la División Profesional de FBF, deben organizar obligatoriamente lo siguiente, para que TELECEL gestione la producción:--

5.1. Entre lunes a jueves, podría realizarse conferencia de prensa con la presencia de 1 o 2 jugadores del primer plantel de cada club.--

5.2. Los viernes podría realizarse, conferencia de prensa del entrenador de cada club de la DPFB.--

5.3. Entre lunes a viernes, los equipos de la DPFB, se comprometen a ofrecer a TELECEL por lo menos 2 (dos) entrevistas exclusivas con jugadores de su primer plantel.--------

5.4. Los periodistas/reporteros de TELECEL, tienen prioridad para realizar preguntas.------

5.5. Estas actividades de prensa, cuando sean en los estadios donde se disputen los partidos, deberán realizarse siempre utilizando *backdrops* (panel de auspiciadores o auspiciantes/sponsors), micrófono de la transmisión oficial y el material provisto por TELECEL con sus auspiciadores.--

5.6. Las actividades descritas, podrán modificarse cuando se jueguen partidos a mitad de semana, respetando siempre los derechos adquiridos por TELECEL.-------------------

6. <u>**DIA DEL PARTIDO:**</u> A la llegada al estadio es obligatorio que los directores técnicos (entrenador), ofrezcan una entrevista de mínimo un minuto de duración a las cámaras de producción de TELECEL. Es obligatorio disponer lo necesario en los vestuarios de los jugadores una vez los encargados de utilería hayan concluido la preparación de la vestimenta para la producción, antes de la llegada de los jugadores. Cuarenta y Cinco (45) minutos antes del inicio del partido, ambos equipos obligatoriamente deberán entregar a TELECEL, una copia de la alineación, junto con el sistema táctico.

6.1. **Flash interview.** Al final del partido TELECEL realizará una entrevista rápida a un jugador de cada uno de los equipos.---

Edificio: FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL Av. Libertador Bolívar Nº 1168 - 4º piso • E-mail: secretaria.cba@fbf.com.bo
Telfs.: (591 - 4) 4244982 - 4489106 - 4245890 - 4488600 - Fax: (591 - 4) 4282132 - TRD - 4488539 • Cochabamba - Bolivia



FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 68 Abog. Marco Antonio Pantoja Novillo 25042018 DIRNOPLU SANTA CRUZ BOLIVIA

6.2. **DT en camarines:** Antes de la conferencia de prensa y luego del final del partido, TELECEL, tiene el derecho de hacer una entrevista exclusiva con ambos entrenadores.-----

6.3. **Conferencia de prensa post partido:** Después de quince (15) minutos de finalizado el partido se realizará una conferencia de prensa en la cual estarán presentes obligatoriamente el entrenador y un jugador que participó del partido, primero el equipo visitante, luego el equipo local. El jefe de prensa o algún funcionario del club será el encargado de conducir la conferencia de prensa. Para la conferencia de prensa del final del partido se utilizará un backdrop con patrocinadores de TELECEL, siendo su responsabilidad el montaje y proporcionar un sistema de audio adecuado.-----

6.4. **Penalidades:** En virtud a que los Clubes necesitan un periodo de orientación y adaptación a lo establecido en el Contrato, la imposición de penalidades/multas por parte de TELECEL será a partir del 30 de abril de 2021.-----

6.4.1. Por cada incumplimiento en las entrevistas de prensa de cada partido, se aplicará una penalidad de $us. 250 (doscientos cincuenta 00/100 dólares estadounidenses) por entrevista no realizada. Si es el club es reincidente el monto se duplica con un techo máximo de $us 1.000 (mil 00/100 dólares estadounidenses) y a partir de ahí queda en ese valor. -----

6.4.2. En caso de un equipo no permitir o no realizar la sesión de fotos para las alineaciones de las transmisiones se aplicará una penalidad de $us. 5.000 (cinco mil 00/100 dólares estadounidenses), por temporada.-----

7. **SEGURIDAD**:

7.1. El Club Local debe coordinar con la policía y garantizar la seguridad de todo el personal y del equipamiento necesario para realizar la producción audiovisual.-----

7.2. Los clubes deben garantizar la concurrencia a los eventos necesarios para lograr la producción planeada en cada evento de Jugadores, cuerpo técnico y dirigentes de los clubes, y todo el personal necesario en relación con conferencias de prensa, entrevistas, filmaciones y fotografías de los planteles de cada club. -----

7.3. Los clubes, a través de sus Delegados, Jefes de Prensa, o quien designen, podrán coordinar con personal determinado por TELECEL, para colaborar con la producción de programas de televisión o transmisiones digitales, facilitando espacios e instalaciones de los clubes para realizar entrevistas extraordinarias, gestionar la concurrencia de los jugadores o personal del equipo técnico o dirigentes a programas de entrevistas, de entrega de premios, de debate y todos aquellos que puedan



FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL

NOTARIA DE FE PÚBLICA Nº 63 Abog. Marco Antonio Pantoja Mendia 25042018 DIRNOPLU SANTA CRUZ BOLIVIA

necesitar de la colaboración de los clubes para elevar la calidad, cuidar la integridad y desarrollar favorablemente propiedad integral del futbol boliviano.------------------------

7.4. En cada estadio, destinar las instalaciones necesarias para el estacionamiento y locación de los equipos móviles y autos particulares de los integrantes autorizados_ por TELECEL involucrados únicamente en la producción de partidos de futbol y eventos designados alrededor de éstos.---

7.5. Facilitar instalaciones sanitarias y de vestuario necesarias para la utilización por parte del personal involucrado a la producción en cada estadio.----------------------------------

7.6. Los clubes, se comprometen a entregar en cada uno de los estadios donde se jueguen los partidos objeto del presente contrato: energía eléctrica, acceso y uso de tableros de energía con toma de energía industrial trifásica, cabina para la transmisión situadas a la altura del centro del campo de juego, áreas de prensa delimitadas, estacionamiento para unidades móviles y vehículos de apoyo de la empresa por lo que la FBF y TELECEL podrán realizar inspecciones en los campos de juego donde se disputaran los partidos oficiales de los Campeonatos.--

7.7. Los clubes se comprometen a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar el ingreso a los Escenarios Deportivos, de personas con cámaras de video no autorizadas. ---

8. **PRENSA SIN DERECHOS:**

8.1. **ACCESOS:** Tal como reza el artículo 9 inciso 6 del Contrato, la FBF es responsable gestionar credenciales para el personal autorizado de trabajo (camarógrafos, periodistas, técnicos, etc.).---

8.1.1. Los medios de comunicación no podrán ingresar dentro de las cuatro líneas del campo de juego, antes, durante y después del inicio de partido, siendo esta un área restringida.

8.1.2. El campo de juego se encuentra reservado para los jugadores, árbitros, cuerpo médico y los delegados debidamente acreditados para dicho efecto, desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que los mismos se retiren a los camarines, se encuentra prohibido el ingreso a personas distintas, salvo que el árbitro autorice el ingreso.--------------------------------------

8.1.3. Desde veinte minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación (reporteros de televisión, radio, periódicos) en las zonas aledañas a los bancos de suplentes, ni en la zona de acceso a los túneles. Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio o fuera



FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 68 25042018 DIRNOPLU

del campo de juego. Es obligatoria la utilización de chalecos entregados por TELECEL y portar visiblemente la acreditación del partido para acceder a esas áreas.-------------------

8.2. **CÁMARAS DE TELEVISIÓN SIN DERECHOS:** Sólo se permitirá el ingreso de una cámara con trípode por medio y/o programa deportivo, debiendo estar ubicada fuera del perímetro exclusivamente marcado y delimitado para TELECEL. ----------------------

8.2.1. Queda terminantemente prohibido el ingreso de cámaras de video al terreno de juego y sus inmediaciones durante el inicio, desarrollo y final del partido, incluyéndose las montadas en un dron u objeto similar.--

8.2.2. La FBF se compromete a informar por medios impresos y por su página web oficial, Facebook y otros medios, anualmente de la prohibición de ingreso de cámaras de video al campo de juego, drones, está prohibición se extiende a la filmación y/o grabación usando celulares, comunicando que los/as infractores serán sancionados y retirados de los estadios y/o campos deportivos.--

9. **PANTALLAS ELECTRÓNICAS EN ESTADIOS:** La FBF y sus Clubes afiliados garantizan que las pantallas electrónicas de los estadios en caso de que estuviesen encendidas sólo podrán transmitir información referente al partido, como ser: tiempo y marcador, cambios, tarjetas, estadísticas, propaganda. Cualquier emisión de publicidad deberá ser solicitada 48 horas antes y deberá ser aprobada por escrito por TELECEL.---



10. **POSICIONES DE PUESTOS DE RADIOS, FOTÓGRAFOS Y POLICÍA:** Durante el juego, fuera de las cuatro líneas que delimitan el campo de juego y las tribunas para espectadores y en la parte posterior de los letreros de publicidad detrás de los arcos, se admitirán sólo un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial del evento, quienes estarán todos debidamente acreditados, con credenciales y chalecos que los identifiquen claramente. Las posiciones de cámara de la emisora anfitriona, titular de los derechos, tiene prioridad en cuanto al posicionamiento en el campo de juego. El delegado/comisario, oficial/encargado de seguridad podrán en cualquier momento retirar la acreditación y/o chaleco de identificación a aquellos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego y/o del estadio.---



11. **FOTÓGRAFOS:** Los fotógrafos se ubicarán detrás de los carteles de publicidad ubicados en las líneas de fondo de ambas metas (esas posiciones son delimitadas entre las banderillas de tiro de esquina y los arcos). Los fotógrafos no pueden posicionarse detrás de los arcos y deben permanecer sentados durante todo el tiempo del partido, pudiendo desplazarse solamente en los intervalos y/o después del término del partido.



FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 68 25042018 SANTA CRUZ BOLIVIA

En caso de disputa de penales, los fotógrafos no podrán trasladarse al otro lado del campo, salvo que cuenten con autorización de las autoridades del partido.-----------------

12. **PUESTO FIJO (RADIOS):** Los periodistas de radio asignados al campo de juego, estarán ubicados detrás de los carteles de publicidad ubicados en las líneas de fondo de ambas metas (esas posiciones son delimitadas entre las banderillas de tiro de esquina y los arcos). Los periodistas de radio no pueden posicionarse detrás de los arcos y deben permanecer sentados durante todo el tiempo del partido, pudiendo desplazarse solamente en los intervalos y/o después del término del partido. Al final del partido los periodistas de radio se trasladarán a la sala de prensa o área destinada para la conferencia de prensa. No está permitida la realización de entrevistas en el campo de juego, alrededores, túneles y accesos por medios que no sean autorizados por TELECEL.--

13. **REDES DE PORTERÍAS (ARCOS):** Las redes de las porterías serán de color blanco reglamentario y la malla será de forma cuadrada con la finalidad de lograr una mayor homogeneización en los equipamientos de partido, así como para la mejor visualización del recorrido del balón. Asimismo, y con el objeto de permitir un óptimo plano a través de las minicámaras de porterías, la superficie del agujero de la malla deberá ser igual o superior a 12 x 12 centímetros. Se establece una distancia mínima de fondo de portería, esto es, desde la línea de meta entre los postes hasta el rail o punto de anclaje de las redes de 200 centímetros, con la finalidad de proporcionar la suficiente amplitud a esa superficie, la cual es necesaria para conseguir un óptimo plano televisivo desde las minicámaras y cámaras de línea de gol. Para ello, las redes han de encontrarse notablemente tensas de manera que la óptica abarque todo el marco de la portería y la línea de meta situada entre los postes. Los tensores de las redes se situarán de manera que no interfieran o dificulten el uso de cámaras de televisión, como la grúa o la pole cam, procurando que su número sea el menor posible y que no estén colocados en la zona trasera central de las porterías.---

14. **ILUMINACION:** Conforme lo establece el Reglamento de Licencia de Clubes, los estadios indicados deberán obligatoriamente contar con sistemas de iluminación artificial, con los siguientes valores lumínicos de referencia.-----------------------------------

14.1. EV= Iluminación vertical. EV = 1000 a 1300 LUX, estándar requerido por CONMEBOL en Sudamérica. El sistema de iluminación del estadio deberá estar encendido desde la apertura de los portones hasta el término de la evacuación del estadio después del partido. La iluminación del campo de juego debe mantenerse parcialmente hasta el

Edificio: FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL Av. Libertador Bolívar Nº 1168 - 4º piso • E-mail: secretaria.cba@fbf.com.bo
Telfs.: (591 - 4) 4244982 - 4489106 - 4245890 - 4488600 - Fax: (591 - 4) 4282132 - TRD - 4488539 • Cochabamba - Bolivia



FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 68

término de la operación de desmontaje del equipo de producción de TV y del proveedor de estáticas o de LED. Podrá ser solicitado la utilización del sistema de iluminación para pruebas y ensayos en días previos al partido.-----------------------------

14.2. El horario de inicio de los partidos será determinado en la reunión de planeación del fixture del campeonato entre la FBF y TELECEL. De esta manera se podrá coordinar el mejor horario posible considerando la mejor posición del sol para no dificultar la transmisión audiovisual y reduciendo al mínimo los claroscuros de alto contraste.-------

15. **CÉSPED, CONDICIONALES CAMPO DE JUEGO:** Para los estadios con césped natural, la recomendación es que la altura del césped permanezca entre 20mm y 25mm, no pudiendo en principio exceder a 25mm de altura, garantizando que la altura del césped sea la misma altura en toda su extensión. Además, se recomienda que se utilicen las líneas de corte perpendiculares a las líneas laterales, de acuerdo con la imagen más adelante.---

16. **RESÚMENES DE VIDEO:** Los resúmenes de video que se presenten después de cada partido no podrán superar los tres (3) minutos y solamente podrán usarse luego que TELECEL los emita.---

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL



FIXTURE 2022 - APERTURA

PRIMERA JORNADA				Hrs.
SERIE A	AURORA	VS	GUABIRA	
	THE STRONGEST	VS	ORIENTE PETROLERO	
	NACIONAL POTOSI	VS	PALMAFLOR	
	REAL SANTA CRUZ	VS	UNIVERSITARIO	
SERIE B	ROYAL PARI	VS	WILSTERMANN	
	BLOOMING	VS	BOLIVAR	
	FC UNIVERSITARIO	VS	REAL TOMAYAPO	
	INDEPENDIENTE	VS	ALWAYS READY	
SEGUNDA JORNADA				
SERIE A	GUABIRA	VS	REAL SANTA CRUZ	
	UNIVERSITARIO	VS	NACIONAL POTOSI	
	PALMAFLOR	VS	THE STRONGEST	
	ORIENTE PETROLERO	VS	AURORA	
SERIE B	ALWAYS READY	VS	ROYAL PARI	
	REAL TOMAYAPO	VS	INDEPENDIENTE	
	BOLIVAR	VS	FC UNIVERSITARIO	
	WILSTERMANN	VS	BLOOMING	
TERCERA JORNADA				
SERIE A	ORIENTE PETROLERO	VS	GUABIRA	
	AURORA	VS	PALMAFLOR	
	THE STRONGEST	VS	UNIVERSITARIO	
	NACIONAL POTOSI	VS	REAL SANTA CRUZ	
SERIE B	ROYAL PARI	VS	BLOOMING	
	FC UNIVERSITARIO	VS	WILSTERMANN	
	INDEPENDIENTE	VS	BOLIVAR	
	ALWAYS READY	VS	REAL TOMAYAPO	
CUARTA JORNADA				
SERIE A	GUABIRA	VS	NACIONAL POTOSI	
	REAL SANTA CRUZ	VS	THE STRONGEST	
	UNIVERSITARIO	VS	AURORA	
	PALMAFLOR	VS	ORIENTE PETROLERO	
SERIE B	REAL TOMAYAPO	VS	ROYAL PARI	
	BOLIVAR	VS	ALWAYS READY	
	WILSTERMANN	VS	INDEPENDIENTE	
	BLOOMING	VS	FC UNIVERSITARIO	

QUINTA JORNADA

SERIE A	PALMAFLOR	**VS**	GUABIRA
	ORIENTE PETROLERO	**VS**	UNIVERSITARIO
	AURORA	**VS**	REAL SANTA CRUZ
	THE STRONGEST	**VS**	NACIONAL POTOSI
SERIE B	ROYAL PARI	**VS**	FC UNIVERSITARIO
	INDEPENDIENTE	**VS**	BLOOMING
	ALWAYS READY	**VS**	WILSTERMANN
	REAL TOMAYAPO	**VS**	BOLIVAR

SEXTA JORNADA - CLASICOS

	THE STRONGEST	**VS**	BOLIVAR
	NACIONAL POTOSI	**VS**	REAL TOMAYAPO
	REAL SANTA CRUZ	**VS**	ALWAYS READY
	UNIVERSITARIO	**VS**	INDEPENDIENTE
	PALMAFLOR	**VS**	FC UNIVERSITARIO
	ORIENTE PETROLERO	**VS**	BLOOMING
	AURORA	**VS**	WILSTERMANN
	GUABIRA	**VS**	ROYAL PARI

SEPTIMA JORNADA

SERIE A	GUABIRA	**VS**	THE STRONGEST
	NACIONAL POTOSI	**VS**	AURORA
	REAL SANTA CRUZ	**VS**	ORIENTE PETROLERO
	UNIVERSITARIO	**VS**	PALMAFLOR
SERIE B	BOLIVAR	**VS**	ROYAL PARI
	WILSTERMANN	**VS**	REAL TOMAYAPO
	BLOOMING	**VS**	ALWAYS READY
	FC UNIVERSITARIO	**VS**	INDEPENDIENTE

OCTAVA JORNADA

SERIE A	UNIVERSITARIO	**VS**	GUABIRA
	PALMAFLOR	**VS**	REAL SANTA CRUZ
	ORIENTE PETROLERO	**VS**	NACIONAL POTOSI
	AURORA	**VS**	THE STRONGEST
SERIE B	ROYAL PARI	**VS**	INDEPENDIENTE
	ALWAYS READY	**VS**	FC UNIVERSITARIO
	REAL TOMAYAPO	**VS**	BLOOMING
	BOLIVAR	**VS**	WILSTERMANN

NOVENA JORNADA

SERIE A	GUABIRA	**VS**	AURORA
	ORIENTE PETROLERO	**VS**	THE STRONGEST
	PALMAFLOR	**VS**	NACIONAL POTOSI
	UNIVERSITARIO	**VS**	REAL SANTA CRUZ

SERIE B	WILSTERMANN	**VS**	ROYAL PARI
	BOLIVAR	**VS**	BLOOMING
	REAL TOMAYAPO	**VS**	FC UNIVERSITARIO
	ALWAYS READY	**VS**	INDEPENDIENTE

DECIMA JORNADA

SERIE A	REAL SANTA CRUZ	**VS**	GUABIRA
	NACIONAL POTOSI	**VS**	UNIVERSITARIO
	THE STRONGEST	**VS**	PALMAFLOR
	AURORA	**VS**	ORIENTE PETROLERO
SERIE B	ROYAL PARI	**VS**	ALWAYS READY
	INDEPENDIENTE	**VS**	REAL TOMAYAPO
	FC UNIVERSITARIO	**VS**	BOLIVAR
	BLOOMING	**VS**	WILSTERMANN

DECIMA PRIMERA JORNADA

SERIE A	GUABIRA	**VS**	ORIENTE PETROLERO
	PALMAFLOR	**VS**	AURORA
	UNIVERSITARIO	**VS**	THE STRONGEST
	REAL SANTA CRUZ	**VS**	NACIONAL POTOSI
SERIE B	BLOOMING	**VS**	ROYAL PARI
	WILSTERMANN	**VS**	FC UNIVERSITARIO
	BOLIVAR	**VS**	INDEPENDIENTE
	REAL TOMAYAPO	**VS**	ALWAYS READY

DECIMA SEGUNDA JORNADA

SERIE A	NACIONAL POTOSI	**VS**	GUABIRA
	THE STRONGEST	**VS**	REAL SANTA CRUZ
	AURORA	**VS**	UNIVERSITARIO
	ORIENTE PETROLERO	**VS**	PALMAFLOR
SERIE B	ROYAL PARI	**VS**	REAL TOMAYAPO
	ALWAYS READY	**VS**	BOLIVAR
	INDEPENDIENTE	**VS**	WILSTERMANN
	FC UNIVERSITARIO	**VS**	BLOOMING

DECIMA TERCERA JORNADA - CLASICOS

BOLIVAR	**VS**	THE STRONGEST
REAL TOMAYAPO	**VS**	NACIONAL POTOSI
ALWAYS READY	**VS**	REAL SANTA CRUZ
INDEPENDIENTE	**VS**	UNIVERSITARIO
FC UNIVERSITARIO	**VS**	PALMAFLOR
BLOOMING	**VS**	ORIENTE PETROLERO
WILSTERMANN	**VS**	AURORA
ROYAL PARI	**VS**	GUABIRA

DECIMA CUARTA JORNADA

DECIMA CUARTA JORNADA

SERIE A	GUABIRA	**VS**	PALMAFLOR
	UNIVERSITARIO	**VS**	ORIENTE PETROLERO
	REAL SANTA CRUZ	**VS**	AURORA
	NACIONAL POTOSI	**VS**	THE STRONGEST
SERIE B	FC UNIVERSITARIO	**VS**	ROYAL PARI
	BLOOMING	**VS**	INDEPENDIENTE
	WILSTERMANN	**VS**	ALWAYS READY
	BOLIVAR	**VS**	REAL TOMAYAPO

DECIMA QUINTA JORNADA

SERIE A	THE STRONGEST	**VS**	GUABIRA
	AURORA	**VS**	NACIONAL POTOSI
	ORIENTE PETROLERO	**VS**	REAL SANTA CRUZ
	PALMAFLOR	**VS**	UNIVERSITARIO
SERIE B	ROYAL PARI	**VS**	BOLIVAR
	REAL TOMAYAPO	**VS**	WILSTERMANN
	ALWAYS READY	**VS**	BLOOMING
	INDEPENDIENTE	**VS**	FC UNIVERSITARIO

DECIMA SEXTA JORNADA

SERIE A	GUABIRA	**VS**	UNIVERSITARIO
	REAL SANTA CRUZ	**VS**	PALMAFLOR
	NACIONAL POTOSI	**VS**	ORIENTE PETROLERO
	THE STRONGEST	**VS**	AURORA
SERIE B	INDEPENDIENTE	**VS**	ROYAL PARI
	FC UNIVERSITARIO	**VS**	ALWAYS READY
	BLOOMING	**VS**	REAL TOMAYAPO
	WILSTERMANN	**VS**	BOLIVAR

